

Biblio3W

REVISTA BIBLIOGRÁFICA DE GEOGRAFÍA
Y CIENCIAS SOCIALES

Universidad de Barcelona.

ISSN: 1138-9796.

Depósito Legal: B. 21.742-98

Vol. XXII, núm. 1.206

25 de julio de 2017



Arquitectura e higiene. Lavaderos públicos y salubridad en el siglo XIX: el caso de Granada

Daniel Jesús Quesada Morales

Departamento de Historia del Arte. Universidad de Granada

dquesada@correo.ugr.es

Arquitectura e higiene. Lavaderos públicos y salubridad en el siglo XIX: el caso de Granada (Resumen)

El Higienismo, corriente teórica desarrollada desde principios del siglo XIX de la mano del liberalismo, se centraba en la mejora de la salud de las ciudades y sus habitantes. Los supuestos higienistas consideraban a la enfermedad como un fenómeno social, y abogaban por alcanzar unas mínimas condiciones higiénico-sanitarias en viviendas y centros de trabajo, entre ellos los lavaderos públicos, en cuanto a abastecimiento de agua, saneamiento, iluminación, ventilación y control de epidemias. Desde finales de este siglo, se hizo patente el acceso desigual al agua de la población granadina, la escasez y baja calidad del agua potable, así como la insuficiencia del sistema de evacuación de las residuales. Estas tres demandas básicas del ideario higienista, en boga entre los reformadores sociales de la época, caracterizaron la construcción de los lavaderos comunales granadinos, al ser edificaciones que prestaban un servicio público a la población.

Palabras clave: Higienismo, lavaderos públicos, Granada, siglo XIX.

Architecture and Hygiene. Public laundries and health in the 19th century: the case of Granada (Abstract)

Hygienism, which was a theoretical movement developed in the early 19th century by the hand of liberalism, focused on improving the health standards of cities and their inhabitants. The alleged hygienists considered illness a social phenomenon and advocated for achieving minimum hygiene and sanitary conditions in homes and in workplaces, including in public laundries, focusing on providing clean water, sanitation, illumination, air circulation and the control of epidemics. By the latter part of the 19th century it was obvious that the city's diverse population did not have equal access to water, drinkable water was scarce and of low quality, and, furthermore, the city's waste water system was insufficient. These three basic problems formed the core of the hygienist philosophy, in vogue among the social reformers of the time, and it was characterized by the construction of communal laundries in Granada, as buildings that would provide public services for its citizens.

Key words: Hygienism, public laundries, Granada, 19th century.

Recibido: 2 de mayo de 2017

Devuelto para revisión: 18 de mayo de 2017

Aceptado: 8 de junio de 2017

Las culturas agrarias se asentaron tradicionalmente cerca o en las inmediaciones de un suministro de agua, es decir se encontraban íntimamente ligadas a la presencia de un abastecimiento de tan preciado y necesario elemento para la pervivencia y desarrollo de los pueblos. Conforme éstos se fueron transformando en sociedades más desarrolladas y complejas, los usos del agua se fueron diversificando y especializándose, diferenciado entre el uso agrícola y el consumo humano en sus diferentes variables. Esta diversificación supuso la construcción de diversas estructuras hidráulicas, que van desde la conducciones para la canalización del agua en el interior de los asentamientos y poblaciones, a variados elementos del mobiliario urbano que han permitido su uso y disfrute. En este sentido podría afirmarse que la actividad del lavado de la ropa existe desde tiempos inmemoriales. Es en el momento en el que las primeras sociedades comenzaron a organizarse y a crear una cierta especialización, cuando un determinado grupo de sus integrantes se encargaron de realizar este tipo de actividad. Siendo las mujeres las que se ocuparon de acometer esta fatigosa tarea en exclusividad¹.

De este modo, el lavado de la ropa se ha realizado históricamente en espacios de diversa naturaleza, asociándose a fuentes de agua directa como orillas de caudales fluviales, fuentes, acequias, estanques, pilares, abrevaderos, pilones y salida de los molinos entre otros, emplazamientos que comúnmente se adaptaban de manera más o menos precaria para llevar a cabo este ingrato cometido, sin solventar su mencionado acondicionamiento los problemas de salubridad y comodidad que tal faena requería². Entre los condicionantes para la construcción de los lavaderos comunales encontramos la regulación del uso del agua. Aquellos que nacían asociados a fuentes y abrevaderos se disponían en el último lugar de una línea horizontal, cuyo primer elemento era el pilar o fuente de abastecimiento para consumo doméstico, de ahí el agua pasaba al estanque o canal donde bebían el ganado y caballerías, llegando en su recorrido posteriormente al lavadero. Era una ubicación lógica pues las lavanderas con su actividad contaminaban el agua, y antes de contar con un espacio propio para tal menester se produjeron conflictos en las fuentes con quienes llevaban a ellas su ganado a abrevar. Se evitaba de este modo que el agua que discurría cerca de la cañería se impregnara de las aguas cargadas con jabón que las lavanderas con su tarea arrojaban³. En esta incompatibilidad de funciones está en muchos casos el incentivo que condujo a la decisión de construir lavaderos, praxis que supuso una importante mejora en las condiciones de trabajo de las mujeres que realizaban tan duro e ingrato trabajo.

Hasta la generalización de la red de distribución de aguas a las casas el agua proveniente de manantiales, arroyos y ríos era la usada para el abastecimiento de la población. Este suministro acuoso se llevaba a cabo en espacios públicos comunitarios que a lo largo del XIX, se van a acondicionar para prestar un mejor servicio teniendo presente la función higiénica que tenía el agua⁴. Junto con las fuentes y abrevaderos, base del aprovisionamiento humano y animal, se obraron espacios específicos para el lavado de la ropa. Desde finales de este siglo, se asentaron en España las nociones de servicio y obra pública, al mismo tiempo que se declaró al suministro de agua servicio con carácter público. Es sobre todo en esta centuria, dentro del contexto de las medidas higiénico-sanitarias llevadas a cabo en toda Europa, cuando las administraciones españolas desarrollaron un amplio corpus legislativo compuesto

¹ Moraleda y Pacheco 1996, p. 36.

² Medianero 2003, p. 113.

³ Sarasúa, 2003, p. 60.

⁴ Tapia *et al.* 2010.

por toda una serie de reglamentos y ordenanzas municipales cuyo objetivo último era dotar a las ciudades de un buen número de infraestructuras urbanas destinadas a la higiene pública, tales como el empedrado de calles, la disposición de una red de alcantarillado o la dotación de lavaderos públicos⁵.

Estas edificaciones de carácter popular podían estar vinculadas a otras como pozos, aljibes, fuentes, abrevaderos, albercas, cobertizos y secaderos, formando conjuntos hidráulicos, cuyos materiales más usados para su construcción eran los locales, destacando entre éstos sobre todo las pilas de piedra o fábrica⁶. Los desarrollos tecnológicos que se producen en estas instalaciones durante los siglos XIX y XX de la mano del Higienismo, afectaron sobre todo a su variabilidad tipológica y constructiva, siendo los más habituales, la colocación de techumbres para proteger de los rigores meteorológicos, la construcción de lavaderos abiertos hacia el exterior con el objetivo de obtener mayor ventilación y un espacio mejor iluminado, la eliminación de la humedad, la aplicación de cemento endurecido como nuevo material constructivo con características hidrófugas e impermeables y, sobre todo, el cambio postural a la hora de realizar el trabajo, pasando de estar de rodillas en pilas centrales con muy poca altura con respecto al suelo, a una posición erguida al colocar pilas más elevadas, lo que supuso una notable mejoría de las condiciones de las lavanderas⁷.

En el caso de Granada, durante el siglo XIX y la primera mitad del XX, la falta de unas condiciones mínimas de higiene dentro de las casas, siendo el más fundamental la falta de agua corriente, ocasionó la construcción de lavaderos en distintos puntos de la ciudad⁸. Del nutrido número de lavaderos que se dispersaban por el urbanismo de la ciudad, solo ha llegado hasta nuestros días el ubicado en la llamada Puerta del Sol⁹ (figura 1). Además de estas construcciones específicas para lavar también recibía este uso algunas zonas de los ríos Darro y Genil. Estas infraestructuras hídricas de servicio público venían a contribuir a las perseguidas ideas de limpieza y salubridad tan anheladas en este periodo y reforzadas por las teorías higienistas. En la centuria decimonónica la ciudad de Granada destacaba por ser una de las ciudades más insalubres y con mayor índice de mortalidad del continente europeo debido sobre todo a su deficiente red hidráulica y a la mala calidad de sus aguas¹⁰. A los temas de sanidad promovidos por los higienistas habría que sumar el ferviente deseo de la burguesía granadina por configurar una nueva ciudad. En este sentido, los grandes asuntos acometidos por la gestión municipal en estos años fueron fundamentalmente de carácter urbano, junto a los relacionados con las epidemias, la subsistencia y la calidad del agua de consumo de la población.

Resultado de las instrucciones y postulados higienistas, los lavaderos públicos dejaron de ser un simple pilón descubierto junto al abrevadero o fuente que lo abastecía, mínimamente acondicionados para la tarea que en ellos se iba a llevar a cabo, a transformarse en centros de trabajo y en edificaciones de servicio público de cierta complejidad¹¹. De un lugar con unas

⁵ Sánchez 2013, p. 387.

⁶ Sánchez 2013, p. 393.

⁷ Sánchez 2013, p. 393

⁸ Rosano 2000, p. 148.

⁹ La tipología edilicia del lavadero de la Puerta del Sol, nos permite contextualizar arquitectónicamente, el resto de construcciones de este tipo, pues compartían un diseño similar. Común era el empleo de la estructura adintelada, con tejado de teja morisca, sostenida por columnas de piedra de sierra Elvira.

¹⁰ Rodríguez Ruiz 2008, p. 147.

¹¹ Ruiz 2011, p. 1257.

connotaciones meramente funcionales se pasa a un espacio para la sociabilidad femenina, una construcción que viene a realzar el valor cultural y simbólico del agua¹².



Figura 1. Lavanderas en el lavadero público de la Puerta del Sol, h. 1900. Tarjeta postal. Autoría desconocida. Fuente: Colección Adolfo Liñán López.

Como vemos, durante el siglo XIX los lavaderos comunales adaptados a los nuevos supuestos de salubridad e higiene pública, se van a transformar en lugares de encuentro, trabajo y sociabilización femenina. La introducción y el desarrollo del Higienismo en España, y su influencia en la construcción y regulación de los lavaderos de la ciudad de Granada, así como en la normativa municipal al respecto, son los aspectos principales que se abordan en este trabajo.

La higiene y su reflejo legal en la Administración Pública Española: teorías higienistas y ordenanzas municipales

Las corrientes higienistas que recorrieron toda Europa occidental, nacieron en la primera mitad del siglo XIX, con el liberalismo, cuando los gobernantes comenzaron a reparar con más detenimiento en la salud de la ciudad y de sus habitantes, y en la que se consideraba la enfermedad como un fenómeno social que abarcaba todos los aspectos de la vida humana. La imperiosa necesidad de mantener determinadas condiciones de salubridad en el ambiente de la ciudad mediante la instalación de agua corriente, cloacas, iluminación en las calles, y de poder controlar las epidemias fueron dando forma a esta corriente, en la que los lavaderos públicos también se vieron sometidos a una normativa que regulaba su uso, mantenimiento y limpieza.

La doctrina higienista en Europa, a partir de la obra *La miseria del pueblo, madre de enfermedades*, del médico austriaco J. P. Frank, publicada en 1790, tuvo un gran desarrollo. A

¹² Ruiz 2011, p. 1259.

raíz de esta publicación se produjo una refundación de la higiene de la mano de los estudios de otros médicos como Turner Thackrah, Arnold, Chadwick, Villermé o Virchow. La higiene, hasta entonces incluida dentro de la denominada medicina pública, junto con la medicina legal, se constituyó como ciencia profiláctica y disciplina médica independiente, con un cuerpo doctrinario propio. De este modo, el ideario y la praxis higienistas, se aplicaron para erradicar enfermedades infecciosas, como el cólera morbo o la fiebre amarilla, que azotaban sobre todo a las familias de la clase obrera y trabajadora, dadas sus insalubres y pésimas condiciones de vida y de trabajo¹³. El Higienismo y la medicina social durante el siglo XIX y principios del siglo XX, ejercieron una gran influencia en los cambios del estilo de vida de las clases humildes que se produjeron durante este periodo. En este tiempo se constató la vinculación entre pobreza y enfermedad, sobre todo a partir de la irrupción del citado cólera morbo en Europa en 1831, así como también por la revolución de 1848 que contribuyó al hecho de que los médicos mostraran más interés por las cuestiones sociales. Así, tanto el Higienismo, como la medicina social, más allá de sus diferencias, encontraron un nexo de unión, que no fue otro que, la preocupación por las condiciones de existencia de las clases más necesitadas. Según Anna Quintanas, “si la medicina debía atender los problemas de salud, tenía que interesarse por la realidad cotidiana de las clases más desfavorecidas, puesto que de ella dependían en buena parte las enfermedades que sufría la población”¹⁴.

Como consecuencia de esta preocupación por la cuestión social, los médicos e higienistas trasladaron a los poderes públicos y a los patronos que existían buenas razones para invertir en la mejora de las condiciones de vida de los sectores más desfavorecidos de la sociedad y de la clase obrera, entre la que se encontraban las lavanderas de profesión¹⁵. Sin duda, la medicina higiénica con sus discursos, publicaciones, instituciones, prácticas, recetas, y recomendaciones, desempeñó un papel fundamental en el diseño de los procesos de las sucesivas medidas adoptadas por las autoridades de las diferentes ciudades españolas y americanas para la limpieza urbana. Las tentativas y los esfuerzos por dotar a la población de una infraestructura sanitaria eficiente, se convirtieron en una constante de las políticas municipales. Aunque la implantación de un sistema integrado de servicios higiénicos y la correcta evacuación de las aguas residuales similares a los que ya disponían algunas ciudades europeas, chocaron con razones de orden político, económico y social que dificultaron su total consecución. En las últimas décadas del siglo XIX el repertorio de problemas sanitarios era común en la mayoría de las ciudades europeas: degradación del hábitat, crecimiento poblacional desmedido, encarecimiento, carestía y degradación de las viviendas, así como múltiples focos de infección y deficiencias en la red hidráulica de distribución, saneamiento y alcantarillado¹⁶.

Para Rafael Alcaide, factores como el racionalismo científico, la secularización de las ideas, y el nuevo orden industrial y social que se implantaron en este tiempo, conformaron el giro definitivo en el ideario médico. Este cambio de mentalidad sanitario propició la obertura de una vía hacia el éxito de la doctrina higiénica o higiene científica, que se implantó en Europa de manera generalizada durante las primeras décadas del siglo XIX. Los postulados higienistas se fundamentaron a partir de dos grandes teorías. Por un lado, la miasmática, de carácter ambientalista, basada en el estudio de los focos de la enfermedad que se producían sobre todo en las instalaciones hidráulicas, como los lavaderos públicos, a causa de las emanaciones fétidas de suelos encharcados y a las aguas impuras. De otra parte, aquellos

¹³ Alcaide 1999a.

¹⁴ Quintanas 2011, p. 275.

¹⁵ Quintanas 2011, p. 275.

¹⁶ Rueda 1998, p.179.

supuestos que parten de la consideración de la enfermedad como un fenómeno social¹⁷. La prensa y la literatura médica fueron los medios que utilizó el Higienismo para su difusión, alcanzando ambos géneros un extraordinario desarrollo. El periodismo médico estaba integrado por las diferentes revistas de carácter médico y por los artículos de contenido científico-médico aparecidos en la prensa, mientras que la literatura médica se componía de libros de contenido temático dedicados por lo general a una o varias especialidades o ramas de la medicina¹⁸.

En España, hay que mencionar las publicaciones de algunos de los higienistas más destacados durante todo el siglo XIX, como Pedro Felipe Monlau y Roca, sin ninguna duda, el más prolífico en cuanto a producción literaria, difusión de la doctrina higiénica y dedicación a la medicina preventiva, materia en la que su obra es fundamental en nuestro país durante toda la centuria decimonónica. En esta línea se sitúa uno de sus trabajos más reconocidos y divulgados como es *Elementos de higiene pública* (1847), obra escrita en la que recibe la influencia de las corrientes higienistas británicas y en la que de acuerdo con los supuestos liberales concibe la higiene pública, como el asesoramiento de la medicina a la administración pública, y en la que afirma explícitamente que la función de esta última debe reducirse a garantizar la seguridad, la libertad, la comodidad y la salud de cada ciudadano¹⁹.

Francisco Méndez Álvaro, Juan Giné y Partagás y Rafael Rodríguez Méndez son otros de los higienistas españoles acogidos a las teorías e ideas de los más importantes tratadistas y eruditos higienistas europeos contemporáneos de este periodo. De este modo el movimiento higienista español participó directamente, desde sus inicios, de los avances en materia de higiene científica que se produjeron en Europa. En sus publicaciones estos autores vienen a manifestar y defender lo que en España durante gran parte del siglo XIX y principios del XX constituyó el Higienismo como bandera y componente intelectual de lo que representaron las acciones de gobierno, medidas que condujeron a una lenta, aunque inexorable, repercusión de los postulados higiénicos²⁰.

A nivel europeo los primeros casos documentados sobre el Higienismo se localizan en 1848 con la publicación de la *Public Health Act* en Inglaterra de la mano Edwin Chadwick, donde además de proponer la manera de combatir la alta mortalidad y las enfermedades epidémicas que asolaban a las ciudades industriales, proponía a las teorías higienistas como un medio eficaz para neutralizar la radicalización obrera y la creciente agitación social²¹. Posteriormente en 1850 en Francia se promulgó la primera Ley Higienista. En paralelo en estos mismos años aparecen los primeros estudios empíricos cuyo objetivo era ver la correlación entre las condiciones higiénicas en los servicios urbanos y el grado de morbilidad

¹⁷ Alcaide 1999a.

¹⁸ Alcaide 1999a.

¹⁹ Vid., Monlau y Roca, Felipe. *Elementos de Higiene Pública o Arte de conservar la salud de los pueblos*. Madrid: Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra, 1862. En la segunda edición de esta obra, edición revista y aumentada, que consta de tres volúmenes en octavo, con más de 1.500 páginas, láminas y un Apéndice sobre la Legislación Sanitaria de España, publicada en Madrid por la imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra, en 1862, conservada en la Biblioteca de Catalunya de Barcelona, aparece un índice con las obras de Monlau reseñadas en orden de aparición, entre las que figura en último lugar una, titulada: *Nociones de higiene doméstica y gobierno de la casa*, libro aprobado de texto para las escuelas de niñas. 2ª ed. revista y aumentada, al precio de 4 reales, hecho que acredita la extraordinaria vinculación de la doctrina higiénica con el quehacer cotidiano en la vida del siglo XIX.

²⁰ Alcaide 1999b.

²¹ Ramos 2014, p. 23.

de las enfermedades infecciosas durante una epidemia de cólera en 1854 en Londres, análisis llevado a cabo por el doctor John Snow²².

Atendiendo al estudio de Ramos Gorostiza, *Edwin Chadwick, el movimiento británico de salud pública y el higienismo español*, los higienistas españoles se mostraron deudores del movimiento de este autor, “convencidos de la influencia del ambiente en la salud y la moral y de la consiguiente necesidad de llevar a cabo actuaciones concretas que mejorasen la salubridad, priorizando el abastecimiento de agua abundante, la creación de redes de alcantarillado, la recogida de basuras o la construcción de lavaderos públicos”²³. Argumentos que fueron tomando posiciones en el seno de la sociedad española y por ende en la granadina, ya que nada escapó en teoría a la visión de los higienistas, y gran parte de las actividades humanas cotidianas fueron dotadas de un cuerpo legislativo, de tal manera que la legislación constituyó el refrendo mediante el cual se pudieron plasmar definitivamente algunos de los contenidos higiénicos, en especial aquellos cuya necesidad hacía inaplazable su realización. En palabras del gran higienista Rodríguez Méndez: “La higiene en su sentido más lato comprende el universo entero, en tanto que diversas partes de éste son capaces, directa o indirectamente, de obrar sobre los seres vivos. Cuanto influya en los organismos, otro tanto es objeto de su estudio, de aquí resulta la multiplicidad de materias que comprende y lo fecundas y abundantes que han de ser las fuentes de su conocimiento”²⁴.

Siguiendo los preceptos aconsejados por los intelectuales e impuestos a posteriori por la normativa y legislación gubernamental, se encuentra la construcción de lavaderos públicos, emplazados en los barrios más humildes y deprimidos, infraestructuras en la vía pública que debían ajustarse a una serie de exigencias que avalasen y asegurasen la salubridad tan demandada como medida necesaria, y que se recogía en los manuales sobre higiene pública.

Leopoldo Martínez y Reguera, médico cordobés, en su *Discurso* pronunciado ante el Claustro de la Universidad Central de Madrid²⁵, indicaba el beneficio y provecho de los lavaderos públicos y la perentoria necesidad del lavado de la ropa como vía para evitar y no fomentar las epidemias. El discurso de Martínez y Reguera es claro y conciso en este sentido, y así manifiesta:

“Esta segunda parte de la tesis que hemos intentado resolver, ofrece dos aspectos: uno higiénico y otro moral. Bajo el punto de vista higiénico es imposible dudar de la utilidad de los lavaderos públicos. La limpieza de la ropa es más necesaria que la del cuerpo. Es innegable. Imaginemos, si no, un individuo que diariamente se bañe pero que nunca se mude de ropa interior. Toda el agua de los mares será inútil para mantener limpia su piel, y todos los aromas del universo se esforzarán en vano por aliviarlo de la fetidez que exhala. Por el contrario, un sugeto que jamás se lave el cuerpo, si tiene buen cuidado de mudarse de ropa con frecuencia, jamás se verá en tan lamentable estado. El desaseo es asqueroso, inspira horror. La limpieza, agrada, satisface, presta agilidad y vigor físico, y espande, alegra el ánimo, desarrolla las fuerzas de una manera notable, robustece el organismo y contribuye a la longevidad”²⁶.

Para hacer referencia explícita en párrafos posteriores a las características de salubridad de los lavaderos públicos del Manzanares y a lo modélico del aseo y la limpieza:

²² Palomero y Alvariño 2016, p.46.

²³ Ramos 2014, p.29.

²⁴ Rodríguez Méndez 1888, p. 28.

²⁵ Martínez 1864. Discurso pronunciado en el acto de recibir la investidura de Doctor en la Facultad de Medicina y Cirugía.

²⁶ Martínez 1864, p.22.

“La capital de España bien es acreedora á uno ó varios lavaderos públicos, construidos pródigamente y con todas las condiciones higiénicas. El aspecto moral de los lavaderos públicos no es por desgracia muy edificante. Un paseo por el de Manzanares enseña más que cuantas palabras y argumentos empleásemos aquí en demostración de este aserto. Y, sin embargo, de su seno, es decir, del fondo de la licencia desenfrenada, salen el orden, la moralidad, con la limpieza. Esta introduce en la casa del pobre el arreglo, la economía, la regularidad, lo hace digno, lo realza, le inspira sentimientos morales y decorosos, lo trasforma, lo regenera, digámoslo así, al paso que el desaseo, la inmundicia arrastra al vicio, á la degradación. Infortunadamente la miseria y el crimen se ven ligados hoy en fatal consorcio”²⁷.

La preocupación de la mayoría de los gobiernos europeos por implantar un conjunto de medidas para proteger o preservar de las enfermedades, basándose en la higiene y el aseo, se trasladaron al paquete de reglas que se crearon para disponer lavaderos públicos. Estos lavaderos se construyeron, tanto en los barrios más populosos de las ciudades, como en los núcleos de población periféricos y rurales, persiguiendo como fin último y principal asegurar la salubridad y proteger a las mujeres de las inclemencias meteorológicas mientras realizaban tan dura labor, dentro de lo que denominaban “mejoras reclamadas por la cultura de nuestra época y el respeto que se guarda á la salud de las clases pobres”²⁸.

Con tal propósito se redactaron una serie de medidas encaminadas a construir unos lavaderos cubiertos, que dispusiesen de agua caliente y de otras dependencias anexas que facilitasen las tareas de limpieza de la ropa, a la par que se crearía una comisión que se encargaba de inspeccionar el estado de las instalaciones. En este sentido, Francisco Méndez Álvaro manifestaba:

“Uno de los mejores usos á que puede destinarse el agua, cuando abunda, es a la formación de baños y lavaderos públicos gratuitos ó á precios, tan módicos, que se hallen al alcance de la mas escasa fortuna. Esta es otra institución, como las casas para habitación de los pobres, que debe la humanidad, á la civilización del siglo XIX.”²⁹

Más adelante esgrime las características de higiene y seguridad que han de tener los lavaderos:

“Y facilitando en todo tiempo lavaderos abrigados, con agua á una temperatura regular, se estimularía á la limpieza, de paso que se evitaban grandes molestias y enfermedades á las infelices lavanderas, espuestas unas veces al rigor del invierno y otras al fuego abrasador de la canícula. Es verdaderamente admirable que teniendo Madrid un rio, ya que no caudaloso, de cristalinas aguas, no se hayan formado á sus márgenes unos lavaderos abrigados y dignos de la capital de un pueblo culto”³⁰.

En la España de este momento, tanto la implantación de la teoría higiénica como la puesta en práctica de todas las acciones que de ella se podían derivar, entran en conflicto con los intereses públicos o privados porque contemplaba una serie de mejoras de tipo técnico que no

²⁷ Martínez 1864, p. 23-24.

²⁸ Méndez 1853, p. 243. El texto citado se encuentra en el número 30 del día 30 de octubre del año 1853 en la sección Higiene Pública: Baños y lavaderos públicos, del periódico médico, *Gaceta de Médica. Periódico de Medicina, Cirugía, Farmacia y Ciencias Auxiliares*. Las premisas higiénicas también fueron prolíficas en lo que respecta a las publicaciones periódicas, junto con la literatura médica. Tanto en revistas como en prensa, el Higienismo representó, en su conjunto, un estimable porcentaje de las tiradas de múltiples publicaciones. Un estudio bibliométrico sobre las diferentes publicaciones científicas que se realizaron en España entre 1736 y 1939 sobre Higienismo, es el de Rafael Alcaide. En éste, se analizan las publicaciones médicas sobre higiene desde dos puntos, uno temporal y otro espacial, asociado al estudio de dichas publicaciones en un marco propiamente geográfico, como son las ciudades. Véase Alcaide 1999a.

²⁹ Méndez 1853, p. 241.

³⁰ Méndez 1853, p. 243.

siempre la Hacienda pública, ni el capital privado eran capaces de afrontar con la premura exigida. Sin embargo, a pesar de los inconvenientes burocráticos y financieros, durante todo el transcurso del siglo XIX y primer cuarto del XX, se desarrollaron en nuestro país un buen número de resoluciones legales relativas al conjunto de la higiene que demuestran lo importante que suponían los preceptos higiénicos en el ordenamiento jurídico y legal de la época que nos ocupa³¹.

La regulación administrativa municipal granadina: Ordenanzas, proyectos y planes

Circunscribiéndonos a la ciudad de Granada durante el Ochocientos, el control municipal sobre la actividad edificatoria y urbanística se fomentó de manera férrea por una burguesía que controlaba el poder municipal y que rechazaba la herencia legada por la ciudad del pasado, no sólo porque la contempla como un lastre para el desarrollo de sus actividades, sino porque además sentía la necesidad de proyectar su propia imagen sobre la ciudad como clase dominante. Policía urbana y Ordenanzas municipales son los instrumentos encargados de hacer efectiva la transformación urbana burguesa, en busca de la mejora de la circulación, la higiene y el ornato público, bajo las premisas del progreso y el bienestar social como pilares del auspiciado cambio en la fisonomía de la ciudad granadina.

El ámbito de actuación de la Policía urbana era extenso y abarcaba varios aspectos relativos al orden público, la salubridad, comodidad y ornato de las poblaciones. Estas cuestiones quedaban recogidas en un artículo desarrollado en un documento de carácter normativo, un código regulador global de la actividad ciudadana en sus distintas variantes y vertientes redactado por el Ayuntamiento: las Ordenanzas. Prueba de este control municipal es la existencia de varios documentos reguladores como el *Reglamento de Ornato Público* del año 1847, llevada a cabo a petición del arquitecto de ciudad Salvador Amador. Un ambicioso plan de alineación de calles, declaración y derribo de edificios en ruina, construcción de solares yermos, prohibición de voladizos y pavimentación de calles, que salvo al Albayzín, en pleno estado de abandono, afectó a casi todas las zonas de la ciudad³². De los aspectos tratados en su articulado referidos a la salubridad pública destacan las disposiciones relativas a la distribución, almacenamiento y desagüe de aguas mediante acequias, cauchiles, alcubillas, darros, hijuelas y atarjeas³³.

Durante los años de la centuria del XIX es cuando se inicia en la Granada contemporánea la preocupación por parte de la autoridad local por los problemas sanitarios de la ciudad de manera urgente. Sobre todo se incide en las problemáticas del abastecimiento de agua potable y la evacuación de las aguas sucias o fecales. Desde el primer tercio del siglo se van a promover una serie de estudios, memorias y proyectos focalizados a atajar una situación de insalubridad considerada intolerable, y que alcanzó su máximo apogeo con la epidemia de cólera morbo del año 1885, enfermedad que provocó la muerte de más del siete por ciento de la población granadina³⁴. Además las continuas crecidas y desbordamientos del río Darro acaecidos a lo largo del XIX, en los años 1835, 1851, 1860, 1887 y 1889, y la del Genil en 1881, unido al lamentable estado de las redes de distribución de agua y de alcantarillado, en

³¹ Sánchez 2013, p. 388.

³² Isac 2007, p. 36 y ss.

³³ Anguita 1997, p. 93.

³⁴ Rodríguez Ruiz 2008, p. 137.

deplorable situación de conservación, hicieron de la ciudad un lugar peligroso para vivir por la masiva presencia de focos infecciosos y la amenaza de epidemias³⁵.

Motivado por este oscuro panorama nace en 1858 el primer proyecto importante por parte del Ayuntamiento de dotar de agua potable y salubre a la ciudad. Nos referimos a la memoria de Francisco de Paula Sierra, cuyo contenido promueve el proyecto de abastecimiento de agua de Santiago Baglieto de 1863³⁶. Años más tarde, ya en 1887, Rafael Branchat, catedrático de Higiene de la Universidad de Granada, presentó la memoria titulada *Plan ordenado sobre la canalización de las aguas potables de Granada, arreglo del alcantarillado y sistemas de pavimento para las calles de esta ciudad*³⁷. En este proyecto el profesor criticaba duramente el sistema de alcantarillado y conducción de aguas, contaminado entre otros, por los vertidos de los lavaderos: “Las aguas de Granada recorren su trayecto hasta llegar a la población y penetran en ella, convirtiéndose en escasas por causa de su pésima administración y reparto, habiendo perdido además las primitivas cualidades de pureza por su mezcla en los ríos y en las acequias con todo género de agentes sépticos, como son, productos escrementicios, cadáveres de vegetales y animales, residuos industriales, agrícolas y de lavaderos, llegando, por fin, al Summum de infección dentro de esta Ciudad, en donde reciben los productos de su excreta, mal conducido por darros y alcantarillas, así como las aguas pluviales, que en definitiva arrastran cuantos variados y abundantes materiales en fermentación pútrida constantemente existen depositados en la vía pública”³⁸.

A partir de estas fechas, y con la memoria puesta en la tragedia de 1885, se sucedieron ante el consistorio municipal una serie de planes, estudios y proyectos sin que este acertase o pudiera poner en práctica ninguna de las soluciones propuestas. En esta línea hay que citar las *Ordenanzas municipales de Granada*, porque contienen un apartado que regula el funcionamiento de los lavaderos públicos. Estas ordenanzas fueron redactadas en 1904 por el abogado y teniente de alcalde Fermín Camacho, y se basaron en la legislación urbanística y reglamentación edificatoria española y europea, según señala el propio autor en el preludio. En ellas se establecieron las cuestiones prioritarias básicas para garantizar unas mínimas condiciones de salubridad, higiene y orden público, como si de un código preventivo se tratara. Además, Camacho, indica la complejidad de esta empresa, cuya implantación afectará a todos los órdenes de la vida cotidiana de los granadinos. En este sentido el político se manifiesta en los siguientes términos³⁹: “La formación de unas Ordenanzas Municipales, mucho más tratándose de una capital populosa é importante, es tarea complicada y difícil, porque en realidad aquéllas no son sino un Código en que ordenada y sistemáticamente se regulan las distintas manifestaciones de la vida local, que en virtud del progreso moderno tiene una complejidad y amplitud extraordinarias y lleva en sí envueltos problemas económicos, administrativos, de higiene y salubridad, políticos, religiosos y sociales”⁴⁰.

Así mismo señala la conveniencia de que los municipios tengan la suficiente autonomía para legislar sobre los pormenores que afecten a sus administrados y dar instrucción al desarrollo cotidiano de los mismos: “Si la vida municipal es por consiguiente la primera y más importante manifestación del espíritu nacional, [...] es lógico que el Municipio ensanche su campo de acción y la esfera de sus funciones y sea cada día más autónomo y más libre, y con

³⁵ Rodríguez Ruiz 2008, p. 142.

³⁶ Rodríguez Ruiz 2008, p. 144.

³⁷ Rodríguez Ruiz 2008, p. 148.

³⁸ Rodríguez Ruiz 2008, p. 149.

³⁹ Camacho 1905. Esta argumentación se encuentra en el capítulo introductorio a estas Ordenanzas.

⁴⁰ Camacho 1905, p. 5.

su tutela más cercana, más acuciosa y más conocedora de las necesidades de su pequeño territorio, procure el bien de sus habitantes que redunde, en suma, en el bien de la patria”⁴¹.

También indica como necesario, poner la mirada en la administración y gerencia municipal europeas como modelos a seguir, y cuyo ejemplo han de secundar las grandes ciudades españolas si quieren despertar de su atraso y poder dar, de este modo, cima a los proyectos que la opinión pública reclamaba con energía en este momento. Además incide en la importancia de regular los servicios en la ciudad de Granada relativos al ornato, la salud pública, y en general a la policía urbana y rural, llama la atención en la imperiosa necesidad de suprimir desaconsejables costumbres y promover hábitos en línea con la ciencia, fines y prácticas de los pueblos más desarrollados. En su discurso Fermín Camacho argumenta la necesaria autogestión municipal en varios campos de acción, medidas que afectan a la transformación de la vida social de los granadinos, y entre los que se encuentra recogido nuestro tema de investigación: [...] “son verdaderas cooperativas los servicios de abastecimiento de agua, del gas, de la luz eléctrica, de los tranvías, de los baños públicos, de los lavaderos, de los teléfonos y algunos otros”⁴².

Del análisis y estudio de las *Ordenanzas municipales de Granada* de 1904 se deduce como principal conclusión, la codificación y su puesta en práctica de todas aquellas particularidades y detalles que hacían referencia, empleando términos y expresiones de la época, al cuidado y policía de la vía pública, así como a la higiene, beneficencia y salubridad del vecindario, y a todo lo que se consideraba como aspecto de la vida de la ciudad digno de ser atendido y regulado para favorecer el desarrollo de la libertad de cada uno de sus convecinos y paisanos atendiendo al bien general y público.

Del paquete de medidas regularizadoras propuestas destacan por su novedad e interés el relativo a la protección de los obreros y a la desigualdad económica de las clases trabajadoras que demandaban protección de sus patronos y medidas que mejorasen su situación laboral. Obedeciendo a estas premisas en esta reglamentación se recogen los preceptos concernientes a las medidas de seguridad e higiene de los talleres y aquellos mecanismos preventivos encauzados a evitar los accidentes del trabajo, aprobados por la Real Orden del 2 de agosto de 1900. Así, se regula el contrato de trabajo obligatorio entre el Ayuntamiento granadino y sus obreros en aquellas obras que se ejecuten por la administración, y para los contratistas en las que se ejecuten por subasta. Se instauró una jornada laboral de ocho horas de duración, descanso dominical, la obligación por parte del Ayuntamiento de socorrer y dar amparo económico a los obreros enfermos o incapacitados por el desempeño de su trabajo y se mantiene el principio de intervención del Ayuntamiento, representado en la figura del alcalde, en las diferencias que pudieran originarse entre obreros y patronos.

En lo referente a la actividad de lavado de ropa al aire libre, en capítulo titulado *Disposiciones diversas relacionadas con la vía pública y comodidad del vecindario*, de este corpus legislativo, se prohíbe lavar la ropa en las calles y plazas de la ciudad⁴³. Se incluyen asimismo las fuentes, señalando la prohibición de lavar la ropa contaminada de los afectados por una enfermedad infecciosa en los lavaderos públicos, sin haber sido previamente desinfectada⁴⁴.

⁴¹ Camacho 1905, p. 6.

⁴² Camacho 1905, p. 7.

⁴³ Camacho 1905, p. 43. Libro I. *Policía urbana*. Título I. *Reglas generales sobre policía de la vía pública*. Capítulo VII. *Disposiciones diversas relacionadas con la vía pública y comodidad del vecindario*. Artículo 171.

⁴⁴ Camacho 1905, p. 46. Libro I. *Policía urbana*. Título I. *Reglas generales sobre policía de la vía pública*. Capítulo XI. *Fuentes, paseos y jardines*. Artículo 185.

En otro artículo se indica la prohibición de secar ropas en los balcones después de las ocho de la mañana en verano y las nueve en invierno⁴⁵. Especialmente interesante resulta el capítulo sexto, titulado *Del trabajo de las mujeres y los niños*, dedicado obviamente a las actividades laborales del género femenino y de los niños y niñas, con una serie de artículos en los que se admite, entre otros asuntos, el trabajo de los menores en actividades de carácter comercial, mercantil e industrial y su regulación con respecto a la edad, instrucción primaria y duración de la jornada de trabajo de éstos⁴⁶.

Los artículos dedicados a la mujer en el ámbito laboral inciden especialmente en la maternidad de las mismas, y su período de embarazo y lactancia, pudiendo solicitar las trabajadoras de sus patronos el cese de sus actividades a partir del octavo mes de embarazo, teniendo derecho al puesto que ocupaban hasta tres semanas después del alumbramiento. Una vez incorporadas, durante el periodo de lactancia, las obreras con hijos dispondrán de una hora al día para dar el pecho a sus lactantes, tiempo divisible en dos periodos de treinta minutos, utilizables uno por la mañana y otro por la tarde⁴⁷. Como puede observarse aunque muy lejos de los logros y derechos conseguidos por las mujeres en décadas posteriores, estas Ordenanzas reflejan, de manera incipiente, una sensibilización y toma de conciencia hacia el papel de la mujer como trabajadora y madre.

En relación a las condiciones de trabajo de las lavanderas granadinas, a lo largo de los siglos XIX y XX, éstas son escasamente conocidas. No disponemos de estudios que señalen cómo accedían a la profesión, ni como el oficio se adaptó a los cambios producidos por la evolución tecnológica y económica. Carecemos también de datos que aporten información sobre salarios, horarios, censo y clases de lavanderas, así como organización del trabajo y las características de los lavaderos privados o de los sistemas de adscripción a los públicos⁴⁸. Trabajos como los de Mercedes Tatjer, sobre las lavanderas de la ciudad de Barcelona, muestran cómo el trabajo de las lavanderas estaba regulado económicamente, cobrando generalmente por prenda lavada una cantidad exigua⁴⁹. A este habría que añadir el estudio llevado a cabo por Demetrio Casado sobre el Asilo de hijos de lavanderas, entidad creada por decisión y a expensas de la Real Casa durante el reinado de Amadeo I, para acoger a los hijos de las lavanderas madrileñas del Manzanares, en el siglo XIX, mientras realizaban su trabajo⁵⁰.

Según se ha señalado con anterioridad, las Ordenanzas redactadas por Fermín Camacho pretendían reglamentar todos los aspectos de la vida ciudadana de los granadinos y las actividades comerciales, laborales, de higiene, acondicionamiento urbano, edificación, reforma, tránsito a pie y rodado, ocio y convivencia, entre otras muchas consideraciones. También se redactaron una serie de normas que afectaban a la construcción y mantenimiento de diferentes infraestructuras públicas como fuentes, calles, paseos, jardines, caminos, alcantarillado, alumbrado por gas, electricidad, aguas, etc. Se regulaba la gestión y funcionamiento de comercios de carácter privado entre los que figuraban despachos de carnes, embutidos, mantecas, pescados y huevos, tahonas, tiendas de comestibles y puestos

⁴⁵ Camacho 1905, p. 42. Libro I. *Policía urbana*. Título I. *Reglas generales sobre policía de la vía pública*. Capítulo VII. *Disposiciones diversas relacionadas con la vía pública y comodidad del vecindario*. Artículo 165.

⁴⁶ Camacho 1905, p. 132-137. Libro I. *Policía urbana*. Título IV. *De instalaciones y establecimientos industriales y medidas de protección á los obreros*. Capítulo VI. *Del trabajo de las mujeres y los niños*. Artículos 547 a 565.

⁴⁷ Camacho 1905, p. 136-137. Artículos 563 y 564.

⁴⁸ Sánchez 2013, p. 406.

⁴⁹ Tatjer 2002.

⁵⁰ Casado 2009, pp. 209-217.

ambulantes. Al mismo tiempo que se aspiraba al desarrollo de instalaciones como mercados, mataderos, establos de vacas y cabras, mercados públicos de ganado, cementerios, baños y lavaderos, en los que primara la salubridad, limpieza y seguridad, aspectos que se creían que redundarían en la calidad de vida de los ciudadanos.

El título quinto, *Higiene, salubridad y beneficencia*⁵¹, contempla entre sus disposiciones generales aquellas que pertenecen a la higiene pública municipal, y en lo que nos afecta, al suministro de aguas y vigilancia de su pureza, en depósitos, cañerías y manantiales, entre otras. En el apartado, *Inspección sanitaria en general*, de este mismo título los inspectores municipales: “Cuidarán de la observancia de las reglas ó prevenciones higiénicas en las casas y establecimientos de su respectivo distrito, y especialmente en las escuelas, talleres, almacenes, mercados y puestos de comestibles, casas de lactancia, vaquerías y lecherías, cafés, tabernas, fondas, posadas y casas de dormir, lavaderos, casas de baño, establecimientos de ropavejero, salas de espectáculos y bailes y otros análogos, practicando los reconocimientos que crean oportunos, de oficio ó á instancia de parte y denunciando las faltas y abusos que acerca de ello adviertan”⁵².

Existía una preocupación por parte de las autoridades de examinar y mantener las condiciones higiénicas y de saneamiento de los lugares destinados a desagüe ya fuesen baños, fregaderos o lavaderos. En estos emplazamientos los sumideros habrían de estar absolutamente aislados respecto a la red de depósitos de aguas sucias o materias fecales, cuyo tramo habría de ser asimismo impermeable en todo su trayecto⁵³. Estas medidas fueron tomadas por la Junta de Sanidad creada por la autoridad municipal a fin de impedir infecciones, propagación de enfermedades, insalubridad, epidemias y malos olores, por lo que quedaba prohibido la circulación al aire libre y por la vía pública de las aguas sucias o impregnadas de materias orgánicas o insalubres que procedieran de los establecimientos fabriles, de los públicos, como baños y lavaderos, y de las casas particulares⁵⁴.

En lo relativo al uso de los lavaderos y su actividad estas Ordenanzas municipales también reflejan su codificación y ordenación. Entre otras resoluciones en este apartado se disponían por un lado, su cubrición y ventilación, la necesidad de mantener en perfectas condiciones de higiene y adecentado el canal, los desagües y las pilas de lavar, la regulación, además, de los productos utilizados para el lavado, la limpieza y el blanqueamiento de la ropa, y la indicación de emplear materiales impermeables en la construcción de los lavaderos. Se señalaba también que los secaderos para los trapos debían edificarse con unas condiciones higiénicas apropiadas, y una posición y amplitud que permitiera la completa desinfección de la ropa, y se especificaba también la prohibición de hacer la colada en las acequias de las afueras de la ciudad y en las corrientes de agua que discurrían por el interior de la misma⁵⁵.

A lo largo de todo este período se instituye una reglamentación propia y específica que organiza la edificación, ubicación, funcionamiento y mantenimiento de los lavaderos públicos

⁵¹ Camacho 1905, p. 139. Libro I. *Policía urbana*. Título V. *Higiene, salubridad y beneficencia*. Capítulo I. *Disposiciones generales*. Artículo 566.

⁵² Camacho 1905, p. 139. Libro I. *Policía urbana*. Título V. *Higiene, salubridad y beneficencia*. Capítulo II. *Inspección sanitaria general*. Artículo 572.

⁵³ Camacho 1905, p. 142. Libro I. *Policía urbana*. Título V. *Higiene, salubridad y beneficencia*. Capítulo IV. *Reglas higiénicas en los edificios públicos*. Artículo 584.

⁵⁴ Camacho 1905, p. 161. Libro I. *Policía urbana*. Título V. *Higiene, salubridad y beneficencia*. Capítulo XI. *Vertederos y otros focos de infección*. Artículo 675.

⁵⁵ Camacho 1905, p. 193-194. Libro I. *Policía urbana*. Título V. *Higiene, salubridad y beneficencia*. Capítulo XVII. *Lavaderos*. Artículos 840 a 846.

por parte de los Ayuntamientos. Comprometidos con las preocupaciones higienistas del XIX y principios del XX, se pretendía dar vigencia práctica a estas teorías en la construcción de estas instalaciones, ya que se percibía la salud como un don que había que conservar y mejorar, preocupando, antes que la salud de los individuos, la salud de la población, pues se entendía que sin higiene privada enfermaba y moría el hombre, pero sin higiene pública, enfermaba y moría la sociedad⁵⁶. Eran los inicios del discurso salubrista, enlazado todavía a la idea de ornato y criterios morales, pues en este momento entre la medicina y la moral existían una serie de nexos en común. De este modo, un hombre descuidado corporalmente, sería un hombre moralmente degradado, y algo semejante sucedería con las poblaciones, de ahí, la importancia de la higiene del cuerpo, de la casa, de la ropa y de la ciudad.

En este sentido y retomando el alegato de Francisco Méndez Álvaro, se podría afirmar que:

“Uno de los mejores usos á que puede destinarse el agua, cuando abunda, es a la formación de baños y lavaderos públicos gratuitos ó á precios, tan módicos, que se hallen al alcance de la mas escasa fortuna. Esta es otra institución, como las casas para habitación de los pobres, que debe la humanidad, á la civilización del siglo XIX [...] Construir lavaderos cubiertos, provistos do agua caliente, en los cuales no se hallen las personas que lavan espuestas á la inclemencia de las estaciones y con todas las dependencias indispensables, son otras tantas mejoras reclamadas por la cultura de nuestra época y el respeto que se guarda á la salud de las clases pobres”⁵⁷.

Si en Granada se promulgaron las *Ordenanzas Municipales* de 1904, en el resto de ciudades españolas también se acometieron una serie de planes y actuaciones con el fin de regular y mejorar la calidad de vida y la salud de sus ciudadanos. En Barcelona en la última década del siglo XIX se instituyó *L'Institut Municipal de la Salut*, cuyo origen se encuentra en una *Secció d'Higiene Pràctica*, establecida dentro del *Cos Mèdic Municipal de Barcelona*. La creación de esta sección tuvo lugar en una época pionera, cuando comenzaron a organizarse servicios similares en las diferentes ciudades de Europa. El endurecimiento de la vida, y los nuevos marginados, fruto del proceso de industrialización, planteó nuevas exigencias a la sociedad, y generó una nueva conciencia⁵⁸. Resultado de esta nueva toma de mentalidad es la dedicación de *L'Institut*, como una de sus características más definitorias, a la salud pública, estando claramente diferenciada esta faceta, de la asistencial y benéfica, además de su proceso progresivo de dotación de competencias relacionadas con la desinfección. En este sentido también hay que señalar las profundas transformaciones urbanísticas, económicas, sociales, demográficas y políticas que posibilitaron el proceso de transición urbana que vivió la ciudad de Barcelona en las últimas décadas del ochocientos, así como las consecuencias que tales cambios tuvieron sobre el estado de salud del conjunto de la población. Las difíciles condiciones de vida por la que atravesaban amplios sectores de la sociedad barcelonesa, junto con el conflicto ocasionado por las desigualdades sociales, fueron la causa que condujo a las clases dirigentes de la ciudad, diferentes estamentos y corporaciones, a desarrollar toda una amplia estrategia para conocer mejor el problema de la elevada mortalidad y encontrar los remedios y soluciones que permitieran su reducción y control. Junto a la faceta del saneamiento físico, el espíritu reformador que impregnaba las actuaciones de las élites dominantes de la ciudad, también se tradujo en un saneamiento moral⁵⁹.

En relación con los lavaderos las *Ordenanzas Municipales de Barcelona* de 1891, establecieron una serie de requisitos para la instalación de lavaderos tanto de titularidad

⁵⁶ Alcaide 1999.

⁵⁷ Méndez 1853, p. 241-243.

⁵⁸ Roca 1991, p. 75.

⁵⁹ Capel y Tatjer 1991, p. 86.

pública, como de gobierno privado. En los edificios de viviendas y casas de vecinos, quedó prohibida su instalación en las entradas y cajas de escaleras, y respecto a los públicos se promulgaron normas que regulaban el suficiente caudal de agua, la obligación de disponer de pilas lavanderas separadas para lavado de la ropa de los enfermos y de pilas de fábrica compuestas de materiales impermeables. Además su funcionamiento sanitario quedaba controlado a través del *Cos Mèdic Municipal*, al mismo tiempo que se obligaba a los propietarios de las instalaciones a mantener unas mínimas condiciones de salubridad, limpieza y orden público⁶⁰.

En Madrid se redactaron las *Ordenanzas Municipales*, aprobadas en 1892. Las competencias municipales madrileñas en el régimen de salubridad, se definían de modo muy general en este texto, concretamente en el Título V, *Salubridad, comodidad e higiene*, y aludían a la intervención sobre los asuntos ordinarios de higiene, el reconocimiento de los edificios públicos, mercados, baños y lavaderos, y a la necesidad de que se conservasen interior y exteriormente en un perfecto estado de limpieza, sin el cual la salubridad estaría amenazada⁶¹. Uno de los puntos clave del pensamiento higienista era el abastecimiento de agua potable, su tratamiento y distribución, como medio para evitar epidemias y enfermedades. El poder consumir y utilizar agua, entre otras funciones para lavar la ropa, sin que supusiese ningún riesgo para la salud humana supuso un antes y un después en la calidad de vida de las personas.

Como se ha visto, el Higienismo en este tiempo constituyó una verdadera corriente de pensamiento médico y social, y estuvo estrechamente ligado a las prácticas estatales y municipales de salubridad y seguridad social. Su interés básico consistía en mejorar las condiciones de vida y de salud de la población, ya que presentaba un conjunto de acciones, a modo de requerimientos sociales, siendo las corporaciones municipales los órganos de gobierno fundamentales y precisos para llevar a cabo toda la batería de mejoras urbanas a las que se vieron sometidas las ciudades en estos años. Así mismo estas instituciones se ocuparon, con desigual fortuna, de la consecución e implantación de las múltiples y variadas propuestas sobre reformas sociales que en materia higiénica se promulgaron en esta época. En este sentido un gran número de los lavaderos públicos ubicados en la ciudad de Granada eran de propiedad municipal, encargándose por tanto el Ayuntamiento, de su gestión, sostenimiento, conservación y saneamiento, al mismo tiempo que quedaban insertos en las campañas promovidas por el Consistorio, de la conveniencia de la higiene personal, la corporal y de la indumentaria en beneficio de la salud ciudadana, a fin de evitar la proliferación de enfermedades epidémicas.

Esta preocupación municipal por la higiene pública se remonta al Setecientos, al Siglo de las Luces, momento en el que las autoridades comenzaron ya a proyectar y adoptar medidas que mejorasen las condiciones de vida de la población, atendiendo sobre todo a las cuestiones fundamentales que venimos tratando: el saneamiento de las aguas en sus diferentes variantes, la conducción del agua potable para consumo urbano, la ampliación de la red de desagües y construcción de lavaderos públicos y la canalización subterránea de las aguas fecales⁶². Si la vigilancia y control de las enfermedades fue una de las tareas a las que debieron dedicarse corregidores y alcaldes mayores, en este tiempo, más importantes resultaron la prevención de las mismas, así como la implantación de los planes desarrollados para evitar accidentes a la

⁶⁰ Tatjer 2001, p. 69..

⁶¹ Rueda 1998, p. 192.

⁶² Calatrava 2000, p. 25.

población, y su control sanitario. Prácticas todas ellas muy en consonancia con el programa del despotismo ilustrado.

Cómo abastecer de agua potable las poblaciones y cómo evitar que las aguas residuales acabaran afectando a la salud pública fue una de las constantes de la preocupación consistorial del XVIII. Puesta la mirada en estas cuestiones y en consonancia con nuestro tema de estudio se abogaba por la construcción de lavaderos públicos donde: “pueda lavarse la ropa en los días que viene turbia la agua del río, y cuando en tiempo de verano queda estancada sin tener la menor corriente, en cuyo caso se corrompe y se comunica la putrefacción a la ropa, y con facilidad trasciende a los cuerpos y causa enfermedades”⁶³. Como vemos, en el contexto de las medidas higiénico-sanitarias que se venían tomando desde tiempos del reinado de Carlos III, se redactan toda una serie de ordenanzas municipales cuyo fin era proporcionar a las poblaciones unas mínimas infraestructuras persiguiendo mejorar su higiene pública, entre las que encontramos, red de alcantarillado, empedrado de calles e instalación de lavaderos, entre otras muchas.

Así mismo, durante el setecientos, sobre todo en su segunda mitad, se fomentó una rama del saber médico-social que se preocupó por la perfecta conformación y dirección de los espacios urbanos. Las actuaciones auspiciadas por esta medicina urbana siguieron dos grandes líneas. Por un lado suprimir los lugares de putrefacción de las ciudades, considerados como focos insalubres, y por otro, vigilar los procesos de circulación del agua y del aire, que eran considerados como dos de los principales vehículos de propagación de las enfermedades contagiosas más mortales⁶⁴.

Todas estas medidas se irán implantando paulatinamente a lo largo del siglo XIX. Las relativas a los lavaderos públicos atenderán con especial dedicación a aquellas que se refieren al mantenimiento del aire puro en torno a éstos: [...] “al propio efecto ordena la higiene que se tengan retirados á larga distancia de los de cierto vecindario [...] los lavaderos públicos [...] que puedan alterar o modificar la composición del aire respirable”⁶⁵.

Por lo que respecta a la ubicación de los lavaderos, y continuando con el argumentario de las teorías higienistas: “se establecerán lavaderos públicos para la limpieza de la ropa. Estos lavaderos deben construirse fuera de la población ó a lo menos en un paraje muy excéntrico y despejado. Los lavaderos privados solo se permitirán en patios, huertas ó casas de correspondiente capacidad. Se procurará que en los lavaderos abunde el agua, que las aguas sucias se escurran con prontitud y facilidad, dándolas la correspondiente salida á distancia, ó desagüe á alguna alcantarilla”⁶⁶.

Según vemos la instalación de los lavaderos en este tiempo está determinada por los postulados enfocados al desarrollo urbano y a la higiene pública, por lo que su enclave obedecía a una serie de casuísticas, es decir, respondía a un conjunto de casos concretos pero sin aplicación general, entre los que se encuentran como más destacados⁶⁷:

-La gran mayoría de los lavaderos se situaban en las afueras de las ciudades y pueblos, construidos junto o en las inmediaciones de los cursos fluviales y cerca de las entradas o

⁶³ Irlés 1998-1999, p. 155.

⁶⁴ Jori 2013.

⁶⁵ Monlau 1862, p. 80.

⁶⁶ Monlau 1862, p. 460.

⁶⁷ Sánchez 2013, p. 390.

caminos, ya que podrían convertirse en focos de infección que a su vez, sin las oportunas medidas de limpieza e higiene, podrían desencadenar en epidemias.

-Por lo general, para su construcción se aprovechaban los sistemas de suministro de agua, con una aplicación ejemplar en su edificación, de los materiales vernáculos y de las técnicas constructivas tradicionales.

-En relación con su entorno se deben considerar como componentes fundamentales del tejido urbano de los núcleos poblacionales, constituyendo un engarce eficaz y adecuado con el urbanismo circundante. Los aspectos que dependían de la elección de su enclave se debían a la densidad demográfica de un barrio determinado, el número de familias que habitaban un inmueble, y las necesidades del vecindario, aprovechando los sistemas de abastecimiento de agua y las infraestructuras hidráulicas previas. En este sentido no es extraño que se ubicasen lavaderos dentro de aljibes, como el aljibe de Almócita en la alpujarra almeriense, o en baños públicos musulmanes, como el caso del baño zirí del Bañuelo en Granada (figura 2)



Figura 2. Sala central del Bañuelo (antes de su restauración con la alberca lavadero suprimida), h. 1920-1936. Manuel Torres Molina. Fuente: Archivo Histórico de la Alhambra. Colección de fotografías. F-00090.

-A fin de procurar una perfecta evacuación de las aguas sucias, los lavaderos debían situarse, en la medida de lo posible, en las zonas con una mayor pendiente orográfica dentro del caserío, para facilitar su perfecto drenaje y conducción de las aguas residuales por los desagües y canalizaciones.

Gracias a la difusión de las concepciones higienistas, a la popularización de los manuales escolares de economía doméstica o destinados a las amas de casa y a la producción industrial de jabón, se incrementó la práctica del lavado de la ropa entre las diferentes clases sociales, así como su frecuencia, a lo largo de todo el siglo XIX⁶⁸. Muchos lavaderos públicos estaban instalados en lugares poco idóneos, en bajos o sótanos de edificios, carentes de iluminación y ventilación, y con mínimas condiciones de salubridad. Estas deficiencias eran denunciadas, tanto por los médicos higienistas, como por los técnicos municipales, resultando todavía muy

⁶⁸ Tatjer 2002.

graves durante todo el siglo XX. En otras ocasiones era el pueblo el que demandaba estas instalaciones acorde a los fundamentos de sanidad. En Barcelona la clase obrera y popular, mediante el Sindicato de Inquilinos de inspiración obrera fundado en 1918 reivindicaron al Ayuntamiento que creara en cada distrito, lavaderos públicos gratuitos dotados de todos los modernos adelantos para el uso de todos los trabajadores⁶⁹.

El correcto funcionamiento de los servicios de agua dependía del buen estado de todos sus componentes y de que la propia instalación estuviese en condiciones de utilizarse con normalidad, de ahí el constante mantenimiento de los lavaderos por parte de las autoridades y su preocupación por arreglar los desperfectos ocasionados por el uso habitual. Todos ellos disponían de pilas donde era inevitable que se acumulasen desechos orgánicos de todo tipo, provenientes de la grasa, la suciedad de las ropas y los restos de jabón. Además la propia estructura de estas instalaciones y su frecuencia de uso no ayudaban a mantener los altos niveles de higiene que se exigían. La limpieza, por tanto, resultaba fundamental pues permitía que las instalaciones pudiesen seguir prestando servicio a los vecinos y porque era una forma de evitar el contagio de diferentes enfermedades⁷⁰. En el municipio alpujarreño de Bubión se conserva en un lavadero una placa de piedra en la que se prohíbe dejar las pilas sucias bajo multa de 25 pesetas, hecho que implicaba la obligatoriedad de una limpieza diaria de desagües y pilas⁷¹.

En relación a las condiciones higiénicas y de trabajo de las lavanderas, sobra decir que esta ocupación representaba uno de los cometidos más duros e ingratos de los que las mujeres se ocupaban, bien como una parte más de sus funciones en la casa, junto con cocinar, fregar, planchar, cuidar de los hijos, proveer de agua al hogar, acarrear leña, etc., bien como el desempeño de un oficio remunerado fuera, al que habría que añadir también las faenas propias de la casa. Como consecuencia de su penoso trabajo, pasaban largas horas empapadas y sufrían enfermedades asociadas a la constante humedad por lo que la construcción de los lavaderos supuso una mejoría importante de sus condiciones de trabajo. No obstante no se evitaron las secuelas en la piel, como consecuencia de mantener durante largas horas las manos sumergidas en agua fría, remojando, restregando y estrujando los trapos con insistencia, las manos se abrían, sangraban y el frío y la humedad permanente provocaban la aparición de sabañones. Trabajaban al aire libre las cuatro estaciones del año, padeciendo los rigores del tiempo, la canícula en verano y las nevadas y heladas en invierno⁷². Las faenas de lavado de la ropa siguieron realizándose a mano hasta bien entrada la mitad del siglo XX, con el consiguiente deterioro físico que ello acarrearía, tanto por los cambios de temperatura del agua, como por la agresividad de las coladas tradicionales y las más modernas, a base de sosas, lejía y azulete. La permanencia de pie durante muchas horas en un ambiente húmedo y contaminado era, junto a la posibilidad de contagio a través de la ropa sucia de enfermos, otros de los factores que contribuían a crear problemas de salud⁷³ (figura 3).

El proceso de esta ocupación exclusivamente femenina comenzaba, en las mujeres que “lavaban para la calle” con la recogida de la ropa en las casas. Allí contaban las prendas que

⁶⁹ Tatjer 2002.

⁷⁰ Cantero 2015, p.95.

⁷¹ Sánchez 2013, p. 390.

⁷² Sarasúa, 2003, p. 58.

⁷³ Tatjer 2002.

previamente habían marcado las criadas de las familias para evitar que se extraviaran y facilitar su identificación en la entrega posterior⁷⁴.



Figura 3. Lavadero en el carmen de la Virgen de las Angustias, h.
1898-1909. Albayzín. Granada. Arturo Cerdá y Rico.
Fuente: Asociación Cultural Arturo Cerdá y Rico. Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Las lavanderas acudían a estas casas burguesas a retirar las prendas que posteriormente lavarían, contando en esta fase de su trabajo con la participación de los hombres, aunque no siempre. Junto a las actividades propias del lavado de la ropa, una parte importante del trabajo de las lavanderas radicaba en conducir y mover el gran peso que la ropa suponía, primero sucia y luego limpia, en grandes hatos o canastas de mimbre. Todo ello hacía el lavar, junto a las tareas del campo, una de los trabajos acometidos por las mujeres más duros, difíciles y arduos y con menor reconocimiento social y salarial, frente al de las mismas connotaciones realizado por los hombres.

De esta forma, este sector femenino, muestra de la capacidad de trabajo de las mujeres, aunque considerado como prolongación de sus tareas domésticas, no se integrará con el resto de obreros en la lucha común frente a la explotación, ni intentará liberarse económicamente, ni emanciparse del núcleo familiar. Son mujeres conscientes del lugar que ocupan y del papel que desempeñan en una sociedad altamente jerarquizada, en la que tienen una dura vida, aunque no marginal, pues la actividad de hombres y mujeres está íntimamente ligada, y las mujeres, lejos de permanecer confinadas en la casa, el horno, el mercado, el pozo y el lavadero..., serán el medio en el que se desarrollen y muevan⁷⁵.

⁷⁴ Tatjer 2002.

⁷⁵ Ballarín, 1989, p. 246.

La red de suministro hidráulico y alcantarillado de la Granada del XIX y primera mitad del XX: lavaderos públicos y sanidad

En la centuria del XIX la ciudad de Granada destacaba por ser una de las ciudades más insalubres y con mayor índice de mortalidad del continente europeo debido sobre todo a su deficiente red hidráulica y a la mala calidad de sus aguas⁷⁶. A los temas de sanidad promovidos por los higienistas habría que sumar el ferviente deseo de la burguesía granadina por configurar una nueva ciudad. En este sentido, los grandes asuntos acometidos por la gestión municipal en estos años fueron fundamentalmente de carácter urbano, junto a los relacionados con las epidemias, la subsistencia y la calidad del agua de consumo de la población.

Granada a mediados del XIX contaba con una población que rondaba las 50.000 personas, y mantenía como abastecimiento de agua potable el mismo sistema que la ciudad había utilizado desde época musulmana, empleando como fuentes de alimentación, los ríos Genil y Darro, la Fuente Grande de Alfacar junto con otros manantiales de menor importancia como la Mina del Monzón en el cerro de San Cristóbal, Fuente Nueva en el Triunfo y el Pilar de San Lázaro en el barrio del mismo nombre⁷⁷. Del río Darro se derivaban tres acequias, la Real, que discurría por su orilla izquierda para suministrar a las colinas del Generalife y a la Alhambra, y servir después a los barrios del Mauror y la Antequeruela, y las de San Juan y Santa Ana, que nacían más abajo para abastecer a casi toda la parte baja de la ciudad. A su vez, la Fuente de Alfacar, mediante la acequia de Aynadamar atendía a los aljibes repartidos por la ciudad alta, sobre todo los del Albayzín, mientras que del río Genil derivaban dos acequias, las del Cadí y Gorda, que se encargaban de aportar agua a las barriadas del Realejo y San Matías, así como a las más modernas de las Angustias y San Antón⁷⁸. De este modo, el lavadero de la Puerta del Sol, a los pies de la Alhambra, en el Realejo, se alimentaba del río Darro a través de la Acequia Real y los situados en el Albayzín se suministraban de la Fuente Grande de Alfacar a través de la estructura de aljibes a los que abastecía, como el lavadero de Méndez, en la Cuesta de la Alhacaba (figura 4).

Si bien este sistema hidrológico que durante siglos había sido muy eficaz y que permanecía prácticamente intacto en su configuración, en lo referente a su mantenimiento se encontraba en una lamentable situación de abandono, fruto de la crisis económica y del estado de decadencia en el que se encontraba sumergida la ciudad de Granada en estos años. Esta precariedad de la ciudad tuvo su reflejo en el pésimo estado del caserío ciudadano y muy especialmente como venimos indicando en las infraestructuras de abastecimiento de agua y saneamiento, lo que originó los consiguientes problemas de higiene pública que se produjeron desde primeros de la centuria, siendo uno de los principales motivos en los que se basaron las explícitas reformas urbanas del XIX.

Los problemas para el suministro de agua resultaban paradójicos en una ciudad envidiablemente dotada de ella por la naturaleza y que contaba con este tipo de servicio desde tiempos islámicos como ya se ha manifestado.

⁷⁶ Rodríguez Ruiz 2008, p. 147.

⁷⁷ Rodríguez Ruiz 2008, p. 142.

⁷⁸ Jerez 2001, p. 110.



Figura 4. Lavadero de Méndez, h. 1905. Albayzín. Granada.
Arturo Cerdá y Rico.
Fuente: Asociación Cultural Arturo Cerdá y Rico. Cabra del Santo
Cristo (Jaén).

Sin embargo existían problemas para el abastecimiento de la población de agua potable por causa del lamentable estado de la tradicional red de cañerías⁷⁹ (figura 5).

En estos años el funcionamiento de aguas potables seguía regulándose por las Ordenanzas de 1538, aunque con leves modificaciones. En 1865 fueron de nuevo refrendadas con algunas novedades que pretendían actualizarlas a la legislación vigente. En este momento la distribución de las aguas se realizaba mediante cañerías cerámicas revestidas con mampostería que surtían los pilares y tinajas de los edificios públicos y de las casas. Por su parte los desagües o darros discurrían desde las letrinas de las viviendas hasta las atarjeas de fábrica de ladrillo situadas bajo las habitaciones de las plantas más bajas, y de allí se conducían hacia los desagües principales que corrían por debajo de las calles⁸⁰.

En este siglo se acometieron una serie de planes cuyo objetivo era la renovación tanto del alcantarillado como del sistema de canalización de las aguas potables, resultando la mayoría infructuosos por lo elevado de los costes y la complejidad de la empresa. En 1876 se aprobó una memoria redactada por el alcalde Indalecio Abril, para la construcción de depósitos de agua y la realización de una canalización de distribución por cañerías de hierro, siguiendo la propuesta de Santiago Baglieto de 1858 (figura 6).

⁷⁹ Jerez 2001, p. 260.

⁸⁰ Jerez 2001, p. 261.

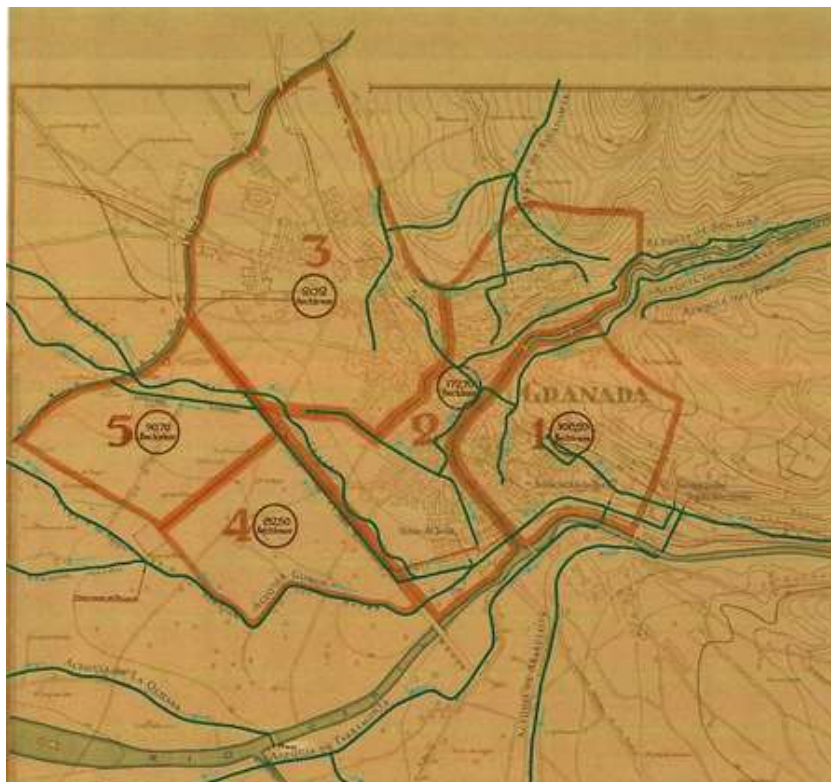


Figura 5. Fuentes de suministro y recorrido de las acequias de Granada según plano de la Configuración Hidrográfica del Guadalquivir. Fuente: Rodríguez Ruiz 2008, p. 143.

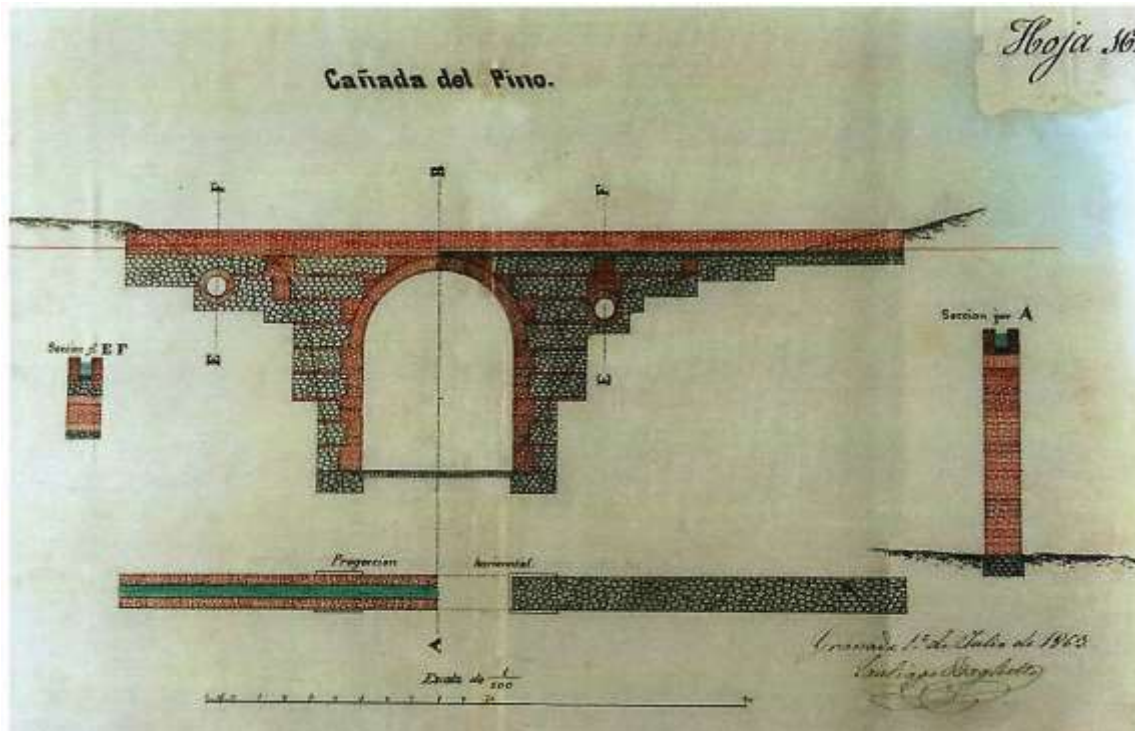


Figura 6. Proyecto de Santiago Baglietto para la conducción de aguas desde el Genil a la ciudad de Granada. Fuente: Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Granada. 1863 C.03403.0060. Foto del autor.

En 1889 Eduardo Álvarez de Toledo propuso la conducción y distribución de aguas potables desde la Fuente Grande de Alfacar. En 1890 se comenzó a suplantar la primitiva red de abastecimiento de cañerías de barro, causantes de la mayoría de los problemas de higiene de la ciudad, por tuberías de hierro, y en 1892 el Ayuntamiento inició un proyecto de Manuel Sevilla que pretendía reconstruir la red de saneamiento sustituyendo los conductos de ladrillo por canalizaciones de mampostería hidráulica que evitaría filtraciones⁸¹.

En el siglo XX destaca como hito importante la declaración de utilidad pública, por parte del Ayuntamiento en 1924, de los proyectos, con la intención de salvar los escollos legales a los que muchos se enfrentaban y que causaban su posterior frustración, algo que ya habían realizado otras poblaciones. En ese mismo año se aprobó un proyecto que pretendía ser definitivo, propuesto por la Compañía General de Electricidad y los hermanos Bolívar⁸², y que contemplaba la captación de las aguas de la Dehesa hasta Pinos Genil, desde donde serían reconducidas al depósito de barranco Bermejo, para su distribución posterior por la red de abastecimiento, proyecto que se fue materializando y completando en sucesivas etapas y en diversos planes de conducción de aguas e instalación de depósitos y redes, culminándose a finales del mandato del alcalde Gallego y Burín, en 1950, en una red de abastecimiento eficaz. Así quedaba manifestado en sus palabras:

“Con la inauguración y puesta en servicio de la Estación filtros y depuración bacteriológica de aguas para el abastecimiento público de Granada se da, al fin, solución al grave problema de las aguas potables de esta ciudad, que con el de su alcantarillado, venía siendo, para ella y sus organismos rectores, pesadilla constante y agobio de toda gestión, desde hace decenas de años pesadilla”⁸³.

Todas estas reformas y logros redundaron en la salud de los granadinos, que disponían de agua de buena calidad para todos aquellos usos derivados del consumo doméstico, entre ellos el del lavado de la ropa.

Lavadero público del barrio de San Lázaro y la epidemia de cólera de 1885 en Granada: las Topografías Médicas

La historia documental de este lavadero nos conduce al siglo XIX, concretamente a 1885, año en el que según el informe higienista redactado por los médicos titulares, José María Delgado y Leandro Molina, se decidió demolerlo, por ser considerado como un foco de infección por parte de las autoridades locales que: “Haciéndose cargo de las condiciones del local, manifiestan que no reúne los requisitos que exige la higiene pública y policía sanitaria, careciendo así mismo del agua en abundancia que para atender a sus necesidades necesitan esta clase de establecimientos”⁸⁴.

Como se ha manifestado, durante los últimos años del siglo XIX y los primeros del XX, comenzaron a cristalizar dos conceptos fundamentales que habían tenido su germen en el siglo anterior, y sin los cuales no se hubiese producido la intensa actividad constructiva, de carácter hidráulico, de finales del Ochocientos y principios del pasado siglo. Los conceptos de higiene y sanidad pública cambiaron la mentalidad de las instituciones y autoridades públicas, siendo en estas fechas cuando realmente se aprecia en ellas un verdadero interés por acercar

⁸¹ Jerez 2001, p. 262.

⁸² Jerez 2001, p. 262.

⁸³ Rodríguez Ruiz 2008, p. 168.

⁸⁴ Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Granada 1885 C.02265. “Demolición del Lavadero Público de la calle Real de San Lázaro”. Servicios. Aguas y Alcantarillado.

las infraestructuras del agua a toda la población, incluida las de las zonas rurales⁸⁵. Las nociones de higiene de finales del XIX fueron el resultado de una serie de adelantos científicos y descubrimientos médicos que pusieron de manifiesto el vínculo entre la transmisión de numerosas enfermedades y la ausencia de hábitos de limpieza tan simples, como lavarse las manos, hervir el agua para esterilizar alimentos y objetos, mantener una adecuada higiene corporal o desinfectar la ropa de los enfermos⁸⁶. De ahí, la preocupación de las autoridades granadinas de suprimir aquellos lavaderos que no reunieran las condiciones mínimas de salubridad exigidas, y de proyectar nuevos que cumplieran con las indicaciones y con los requisitos sanitarios propuestos.

Precisamente, el abastecimiento de agua potable era uno de los aspectos más destacados dentro de las denominadas *Topografías Médicas*, estudios de lugares geográficos concretos y de sus poblaciones, realizados y redactados por diferentes médicos españoles, sobre todo a finales del siglo XIX, para el concurso organizado por la Real Academia Nacional de Medicina. Estas *Topografías*, que estaban adscritas a las corrientes higienistas, recogían y describían todos los aspectos geográficos, biológicos, sociales, económicos y culturales que definían la salud de las poblaciones, como la alimentación, costumbres, características de la vivienda, supersticiones, actividades productivas, las tipologías dominantes y la distribución de las enfermedades, manteniendo especial atención a las propiedades y condiciones del agua utilizada por la población, tanto en lo referente a su adecuada captación y protección de los agentes externos, como a su composición y calidad química⁸⁷.

Las topografías granadinas del siglo XIX, las redactadas en los años 1839 y 1889, por José Antonio Calisalvo y R. García Duarte, respectivamente, denunciaban la miserable situación en la que se encontraba la red de abastecimiento de agua (figura 8). Ambos eruditos, conscientes de que se trataba de un problema médico de primera magnitud, señalaban la frecuencia de los brotes epidémicos en la ciudad, considerados como endémicos, debido a que el suministro de agua no ofrecía ninguna garantía sanitaria⁸⁸.

El primero de ellos, hacia la mitad de su alegato, advierte de la conveniencia de no emplear en la limpieza de los desagües, los mismos instrumentos que en las cañerías de aguas potables, y se pregunta si estos “encañamientos” de agua corriente, estaban debidamente separados de las alcantarillas, y sí sus acequias y conductos, lo suficientemente cubiertos y exentos de impurezas. De los lavaderos señala la necesidad de suprimir las pozas estancadas para lavar la ropa, y lo beneficioso de depositar en ellos las aguas limpias y claras, así como en aljibes y tinajas⁸⁹.

La cancelación del lavadero de la calle Real de San Lázaro supone la asunción, por parte de las autoridades e instituciones locales granadinas, de su deber inexcusable de velar por la seguridad de los ciudadanos, tanto desde el punto de vista individual, como también, desde una perspectiva global. El principal fin de estas medidas era evitar la propagación de enfermedades y epidemias. Para Michelle Perrot, los gobiernos municipales emprendieron en estos años la implantación sistemática de lavaderos públicos, como arma de lucha fundamental, contra las grandes enfermedades epidémicas tan peligrosas y contagiosas como

⁸⁵ Cantero 2015, p. 32.

⁸⁶ Cantero 2015, p. 32.

⁸⁷ Casco 2001, pp. 213 y 214.

⁸⁸ Casco 2001, p. 235.

⁸⁹ *Vid.*, *Topografía Médica de Granada*, escrita por José Antonio Calisalvo y Martínez en 1839. Archivo Histórico de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Andalucía Oriental.

el cólera y la tuberculosis⁹⁰. De este modo, la obra pública fue el principal recurso empleado por la administración para desarrollar sus responsabilidades sanitarias, y cumplir con su obligación de proporcionar a los pueblos los servicios de agua necesarios, con unas condiciones mínimas de salubridad⁹¹.

No debemos olvidar que en ese mismo año de 1885, el del cierre y demolición del lavadero público de San Lázaro, Granada fue asolada por una epidemia de cólera morbo, que redujo su población a los 73.000 habitantes, y en la que 5.500 personas perdieron la vida y otras 8.400 sufrieron sus secuelas. Entre las principales causas de este brote infeccioso se encontraban la mala calidad de sus aguas, el inadecuado sistema de saneamiento y el envejecimiento de la red de aguas potables que permitía su contacto con las tuberías de aguas fecales⁹². Esta serie de carencias favorecieron el incremento de la actividad de los famosos aguadores, que con borricos, traían el agua de las cercanas fuentes de la ciudad. Además, aún estaría en la memoria, la devastadora plaga de 1855, que afectó a 45.000 granadinos de la capital y a 17.000 más en la provincia⁹³. Lo que denota las condiciones higiénicas y sanitarias, extraordinariamente deficientes, de las infraestructuras hidráulicas de la Granada de la época, y la lógica preocupación y toma de medidas, por parte de los responsables municipales para intentar controlarla.

Ante los posibles estragos que la epidemia de cólera de 1885 pudiera producir, la prensa local de estos años se movilizó y denunció ante las autoridades granadinas la grave, difícil y peligrosa situación a la que la salud pública municipal se enfrentaba. Así, desde las páginas de *El Defensor de Granada*, el que fuera su fundador y director, Luis Seco de Lucena Escalada, exponía al Ayuntamiento de la ciudad, presidido por Rafael de Garay, lo necesario y urgente de adoptar todas aquellas medidas que la práctica, la ciencia y el buen criterio, aconsejasen, para defender a la capital y a su provincia, del terrible azote epidémico que diezma a otras muchas ciudades españolas. Se sancionaba, también, lo ineficaz del sistema profiláctico implantado a nivel nacional, y se exhortaba a las administraciones locales y provinciales a desarrollar una serie de disposiciones, de aplicación inmediata, donde la desinfección y el aislamiento, se impusiesen como necesidades indiscutibles para atajar la propagación de la enfermedad⁹⁴.

Del listado de recomendaciones propuestas destacan principalmente, el establecimiento interino de un servicio de limpieza en la capital, que recogiese las basuras de las casas depositadas en la vía pública, y sanease, mediante fumigación, los sitios infectos. La mejora de las condiciones higiénicas y sanitarias del vecindario pobre, y en lo que atañe a los lavaderos, como infraestructuras que eran de los servicios de saneamiento y alcantarillado, la reforma de la red de general de tuberías como medio de prevención. En relación con este aspecto el artículo se expresaba en los siguientes términos:

“Que el arquitecto, sus auxiliares y los dependientes de la sección de darros y cañerías, procedan, sin perder un momento ni levantar mano, a la composición de los que lo necesiten y a poner en práctica todos los medios posibles para evitar las filtraciones de los primeros en las segundas, porque estas

⁹⁰ Perrot 1997, p. 54.

⁹¹ Cantero 2015, p. 33.

⁹² Jerez 2001, p. 261.

⁹³ Jerez 2001, p. 160.

⁹⁴ *Vid.*, el artículo de *El Defensor de Granada*, titulado “El cólera de 1885 en Granada y su provincia”, publicado por Luis Seco de Lucena Escalada, el 3 de julio de 1885, en el número 1779, correspondiente al año VI de la historia de este periódico.

filtraciones, tan frecuentes en Granada, serían el auxiliar más formidable del cólera en el caso de que nos invadiese, y el enemigo más temible de la salud pública”⁹⁵.

Como se ha visto las decisiones tomadas, por el gobierno municipal, no causaron los efectos deseados, pues la infección asoló la ciudad y la mortandad fue devastadora entre la población. A las consecuencias fatídicas de esta epidemia de cólera habría que añadir el grave quebranto económico que supusieron la ruina de las cosechas y la paralización del comercio, lo que provocó el aumento del paro y de la hambruna⁹⁶. Suponemos que la demolición del lavadero público de la calle Real de San Lázaro estaría dentro del paquete de normas que el Ayuntamiento llevó a la praxis para evitar los contagios. La fecha del escrito de Seco de Lucena es de julio de 1885 y el expediente de supresión del lavadero de septiembre de ese año. Ya se ha manifestado que las causas esgrimidas para su cancelación fueron su insalubridad y la poca cantidad y calidad de sus aguas, y también, la continuada presencia de encharcamientos, considerados un foco de infección para el barrio. Con estos antecedentes la relación entre el derribo del inmueble, y el brote colérico, resulta más que evidente.

Lavadero público de la Placeta de la Puerta del Sol: denuncias, informes y quejas

Las condiciones de insalubridad de algunos lavaderos, considerados como focos de infección, originaron bastante documentación. En el caso del lavadero de la Puerta del Sol, se trata de expedientes que recogen sobre todo las denuncias y las quejas de los vecinos relativas a su mal estado de conservación, a las continuas filtraciones de agua, los malos olores por las aguas estancadas, y a la insalubridad que presentaba la instalación de manera habitual. En este sentido, la mayoría de estos documentos apremiaban al Ayuntamiento granadino, al saneamiento, higiene y limpieza de sus instalaciones, en bien de la salud pública, e incidían en las aguas embalsadas como la principal causa de los focos infecciosos. Para las autoridades sanitarias, las aguas negras generadas por los lavaderos, eran la mayor amenaza para la población, y señalaban la “negligencia de sus propietarios en observar la higiene”. Asimismo las administraciones políticas eran totalmente conscientes de la necesidad de dotar a la ciudadanía de lavaderos, y de mantenerlos en óptimas condiciones. Claro está, que las motivaciones principales para ello, eran las cuestiones higiénicas y médicas, pero también, las razones sociales, que perseguían mejorar las condiciones de vida de la clase trabajadora, afincada en los barrios populares y suburbios⁹⁷.

Ejemplo de falta de sanidad, son los numerosos partes redactados por la guardia municipal del distrito de San Cecilio de Granada, en los que se reflejaba la presencia de varios focos de infección fruto de las filtraciones en las casas y pavimento del lavadero de la Puerta del Sol y el aljibe que lo abastecía. De este modo, en el año 1883, el guardia municipal Juan García Santana denunciaba que el aljibe se encontraba sin tapadera, circunstancia que podía provocar alguna fatalidad a alguno de los muchos niños que habitaban el barrio, y precisaba que había dado parte de estos hechos en varias ocasiones a la autoridad. A éste, también se suman las denuncias de falta de higiene, abandono y peligrosidad, en 1883 y 1885, de los también guardias José Sánchez y Juan Miguel Fernández, respectivamente⁹⁸ (figura 7).

⁹⁵ *Ibidem*

⁹⁶ Jerez 2001, p. 163.

⁹⁷ Cantero 2015, p. 114.

⁹⁸ Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Granada 1887 C.02265. Servicios. Aguas y Alcantarillado.

Además de las declaraciones de ruina de los partes redactados por los arquitectos municipales, también se han podido constatar los informes remitidos por los inspectores del Centro Municipal de Salubridad. Leandro Molina, profesor perteneciente a esta institución, en abril de 1887 pasa a reconocer el sitio de la Puerta del Sol, manifestando que el lavadero se encontraba en completo estado de dejadez y que existían en sus inmediaciones depósitos de aguas con sustancias vegetales y orgánicas en total estado de descomposición, de los que se desprendían miasmas pútridos que alteraban el aire respirable, convirtiéndolo en nocivo para la población⁹⁹.



Figura 7. Vista general y detalles del lavadero y aljibe públicos de la placeta de la Puerta del Sol, h. 1900. Autoría anónima. Fuente: Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Granada. Fondo fotográfico. Signatura: 00.015.13.

En ese mismo año, junto con las autoridades, los vecinos también se quejan al Ayuntamiento de la situación deplorable de este punto de la ciudad. Achacaban como causa principal, el hecho de que las aguas estaban siempre atascadas y los registros de desagüe obstruidos, y reclamaban que se dispusieron medidas de reparación para ambas infraestructuras. Del lavadero se indicaba el necesario saneamiento y arreglo de las cañerías y desagües, la restauración del tejado y la reforma de las pilas de lavar. Así mismo, los vecinos también señalaban a las filtraciones de las aguas de éste a los terrenos colindantes, como causante de

⁹⁹ Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Granada 1887 C.02265. Servicios. Aguas y Alcantarillado

los focos de infección que existían, de los perjuicios y desperfectos que mostraban los edificios inmediatos, y del mal estado del pavimento de toda la vía. Mientras que del aljibe se precisaba la falta de calidad de sus aguas, consideradas como corrompidas y sin condiciones de potabilidad¹⁰⁰.

Nuevamente en 1895 existe un informe referente al aljibe. José Marzo, guardia municipal de San Cecilio, pone en conocimiento de las autoridades consistoriales el deplorable estado de putrefacción de sus aguas por encontrarse el cadáver de un gato en su interior, desde hacía ya varios días. Debido a la falta de condiciones de salubridad del agua se restringió su uso al vecindario y también a las mujeres que acudían a trabajar al contiguo lavadero, al que este depósito suministraba. Asimismo, tras su desagüe y limpieza, desde el Negociado de Sanidad, y a instancias del Inspector de Aguas, Antonio Mesa, se informó al Ayuntamiento de la presencia de varias filtraciones en la bóveda del aljibe por la que penetraban las aguas corrompidas de la superficie, y de la necesidad de reparar y de enlucir varios desperfectos que tenían sus paredes interiores, por donde se perdían las dos terceras partes del agua que albergaba. Se recomendaba también la sustitución de la tapadera pétreo, que le servía de cubierta, por otra de madera con pletinas de hierro, por hallarse rota la primera, y sobre todo con el propósito de agilizar y facilitar la operación de destapado y sellado de dicha boca por parte de los vecinos, algo a lo que rehusaban por el gran peso de la de piedra¹⁰¹.

Como vemos a lo largo de estos años la información documental relativa al lavadero incide reiteradamente en su estado ruinoso, en las filtraciones de sus aguas y en el estancamiento de las mismas, que producían emanaciones malolientes ya que contenían materias corruptas que se consideraban causantes de epidemias e infecciones, y de enrarecer el aire que respiraban sus vecinos.

Conclusiones

A lo largo del desarrollo de este trabajo, ha sido fundamental contextualizar las concepciones higiénicas y de sanidad pública para comprender por qué las leyes de finales del siglo XIX y principios del XX las incluyeron en su corpus jurídico y se convirtieron en competencia municipal, logrando de esta forma transformar radicalmente la red de servicios hidráulicos de Granada, y de las demás provincias españolas. Como resultado de la expansión del ideario higienista aumentaron la frecuencia de los aseos personales, las coladas de la ropa y la limpieza de las casas, incluso en los hogares más pobres, tendencia que también exigía disponer de agua en abundancia. Esta sensibilidad pública hacia la higiene justifica en buena medida la puesta en marcha de programas hidráulicos por parte de las municipalidades, ya que, desde la Edad Moderna, la higiene, conservación y mantenimiento de las obras y espacios públicos fueron competencias ineludibles de la administración local. Si bien, la toma de conciencia sobre la sanidad municipal por parte de los diferentes gobiernos, explica las acciones cometidas para renovar las redes de suministro y alcantarillado, éstas por sí solas, no bastan, para comprender la causalidad de este proceso, ya que no son sus únicas responsables, sino que también deben conceptuarse como parte de la consecuencia.

En este sentido, el correcto funcionamiento de los servicios de agua, de los que los lavaderos formaban parte, dependía del buen estado de conservación de todos sus componentes y de que

¹⁰⁰ Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Granada 1887 C.02265. Servicios. Aguas y Alcantarillado

¹⁰¹ Archivo Histórico Municipal del Ayuntamiento de Granada 1895 C.01209. "Limpieza del aljibe de la Puerta del Sol". Beneficencia y Sanidad.

la propia instalación estuviese en condiciones de utilizarse con normalidad, para lo cual había que arreglar los desperfectos ocasionados por el uso habitual, los producidos por cualquier imprevisto y limpiarlos regularmente. La estructura de los lavaderos y su frecuencia de uso no ayudaban a mantener los altos niveles de higiene que se reclamaban. Todos ellos disponían de pilas donde era inevitable que se acumulasen desechos orgánicos de todo tipo, provenientes de la grasa y la suciedad de las ropas, y también de los restos de jabón. La limpieza periódica era básica en estos inmuebles, para que pudiesen seguir prestando servicio a las vecinas, y también, porque era una forma de evitar el contagio de diferentes enfermedades.

Desde el siglo XIX, el Ayuntamiento de Granada, amparándose en el desarrollo urbano y los principios de salubridad e higienidad pública, dotó a la ciudad de diferentes lavaderos públicos que se transformaron en centros públicos de trabajo y de sociabilización de las mujeres de extracto social más humilde. Los principios higienistas justificaban un nuevo equipamiento urbano diseñado exclusivamente para el lavado de la ropa. A estos espacios acudían las lavanderas de profesión y las que realizaban esta labor como una más de las tareas de su quehacer diario. Porque lavar la ropa siempre ha sido trabajo de las mujeres. Una actividad femenina con una vertiente profesional, más allá de la doméstica, que comenzará a ser regulada en la Edad Contemporánea como un oficio femenino complementario a la economía familiar de la clase obrera.

En definitiva, en este periodo se crea una normativa específica que legisla la construcción, ubicación, funcionamiento y mantenimiento de los lavaderos, siendo los Ayuntamientos los órganos fundamentales para la consecución, no solo de las mejoras urbanas, sino también de las diferentes propuestas sobre reformas sociales en materia higiénica.

Bibliografía

ANGUITA CANTERO, Ricardo. *Ordenanza y policía urbana: Los orígenes de la reglamentación edificatoria en España (1750-1900)*. Granada: Universidad, 1997, 388 p.

ALCAIDE GONZÁLEZ, Rafael. Las publicaciones sobre higienismo en España durante el período 1736-1939: Un estudio bibliométrico. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 1999, vol. 37 [en línea]: <<http://www.ub.edu/geocrit/sn-37.htm>> [Consulta: 25 de mayo de 2017].

ALCAIDE GONZÁLEZ, Rafael. La introducción y el desarrollo del Higienismo en España durante el siglo XIX. Precursores, continuadores y marco legal de un proyecto científico y social. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 1999, vol. 50 [en línea]: <<http://www.ub.edu/geocrit/sn-50.htm>> [Consulta: 8 de abril de 2017].

BALLARÍN DOMINGO, Pilar. La educación española de la mujer en el siglo XIX. *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 1989, vol. 8, p. 245-260.

CAMACHO, Fermín. *Ordenanzas municipales de la ciudad de Granada: aprobadas por su Excmo. Ayuntamiento en 28 de mayo de 1904*. Granada: Imprenta de F. Gómez de la Cruz, 1905, 296 p.

CALATRAVA ESCOBAR, Juan A. El agua en la cultura arquitectónica y urbanística de las Luces. In GONZÁLEZ ALCANTUD, José A. y MALPICA CUELLO, Antonio (Coords.). *El agua. Mitos, ritos y realidades*. Barcelona: Editorial Anthropos, 1995, p. 190-211.

CALISALVO Y MARTÍNEZ, José Antonio. *Topografía Médica de Granada*. Granada: Imprenta de F. Gómez de la Cruz, 1839, 35 p.

CANTERO FERNÁNDEZ, Cristina. *El agua en la vida cotidiana. Fuentes, lavaderos y abrevaderos de Asturias*. Gijón: Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, 2015, 232 p.

CAPEL SÁEZ, Horacio y TATJER MIR, Mercedes. Reforma social, servicios asistenciales e higienismo en la Barcelona de fines del siglo XIX (1876-1900). In ROCA I ROSSELL, Antoni (Coord.). *Cent anys de salut pública a Barcelona*. Barcelona: Ajuntament, 1991, p. 81-94.

CASADO, Demetrio. El asilo de los hijos de lavanderas. Nota de aproximación. *Revista Española del Tercer Sector*, 2009, vol. 12, p. 209-217.

CASCO SOLÍS, Juan. Las Topografías Médicas: revisión y cronología. *Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, 2001, vol. 53, p. 213-244.

FERNÁNDEZ MONTES, Matilde. El agua en las tradiciones madrileñas. In GONZÁLEZ ALCANTUD, José A. y MALPICA CUELLO, Antonio (Coords.). *El agua. Mitos, ritos y realidades*. Barcelona: Editorial Anthropos, 1995, p. 121-153.

FOLGUERA CRESPO, Pilar. ¿Hubo una revolución liberal burguesa para las mujeres? (1808-1868). In GARRIDO GONZÁLEZ, Elisa (Ed.). *Historia de las mujeres en España*. Madrid: Editorial Síntesis, 1997, p. 421-450.

IRLES VICENTE, María del Carmen. Proyectos y realidades: higiene y salud pública en la Cataluña de finales del Setecientos. *Revista de Historia Moderna*, 1998-1999, vol.17, p. 147-165.

ISAC MARTÍNEZ DE CARVAJAL, Ángel. *Historia urbana de Granada. Formación y desarrollo de la ciudad burguesa*. Granada: Diputación Provincial, 2007, 184 p.

JEREZ MIR, Carlos. *La forma del centro histórico de Granada. Morfología urbana, Tipología edificatoria y Paisaje urbano*. Granada: Universidad, 2001, 322 p.

JIMÉNEZ ROMERO, Cesáreo. *La acequia de Aynadamar en los siglos XV y XVI*. Granada: Granada Histórica y Cultural, 1990, 65 p.

JORI, Gerard. La ciudad como objeto de intervención médica. El desarrollo de la medicina urbana en España durante el siglo XVIII. *Scripta Nova: Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, 2013, vol. 17 [en línea]: <<http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-431.htm>> [Consulta: 26 de mayo de 2017].

LOBO SATUÉ, María Isabel. La higiene en Barcelona a través de la Revista Médica de Barcelona (1924-1936). Antología de textos. *Biblio 3W. Revista Bibliográfica de Geografía y*

Ciencias Sociales, 2000, vol. 249 [en línea]: <<http://www.ub.edu/geocrit/b3w-249.htm>> [Consulta: 26 de mayo de 2017].

MANRIQUE SÁEZ, María Pilar y ALBERDI ERICE, María José. Lavaderos: espacio público, genérico, de trabajo, de relaciones interpersonales. Cambios acaecidos. Gupúzcoa, 1850-1950. *Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía*, 2000, vol. 30, p. 301-321.

MARTÍNEZ Y REGUERA, Leopoldo. *Utilidad de los baños y lavaderos públicos*. Madrid: Pérez Dubruli, 1864, 24 p.

MEDIANERO HERNÁNDEZ, José María. *Fuentes y lavaderos en la Sierra de Huelva*. Huelva: Diputación Provincial, 2003, 239 p.

MÉNDEZ ÁLVARO, Francisco. Condiciones generales sobre la higiene y mejoras que reclama en España la higiene municipal. *Gaceta de Médica. Periódico de Medicina, Cirugía, Farmacia y Ciencias Auxiliares*, 1853, vol. 30, p. 241-247.

MONLAU, Felipe. *Elementos de Higiene Pública o Arte de conservar la salud de los pueblos. Tomo I*. Madrid: Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra, 1862, 1726 p.

MORALEDA OLIVERA, Alberto y PACHECO JIMÉNEZ, César. Aproximación al estudio de los lavaderos tradicionales de la comarca de Talavera. *Cuaderno revista de estudios humanísticos de Talavera y su antigua tierra*, 1996, vol. 4, p. 34-51.

PALOMERO GONZÁLEZ, José Antonio y ALVARIÑO SERRA, Patricia. La importancia del higienismo y la potabilización del agua en la ciudad de Valencia (1860-1910). *Investigaciones geográficas*, 2016, vol. 65, p. 45-55

PERROT, Michelle. *Mujeres en la ciudad*. Santiago de Chile: Editorial Andrés Bello, 1997, 159 p.

QUINTANAS FEIXAS, Anna. Higienismo y medicina social: poderes de normalización y formas de sujeción de las clases populares. *Isegoría: Revista de filosofía moral y política*, 2011, vol. 44, p. 273-284.

RAMOS GOROSTIZA, José Luis. Edwin Chadwick, el movimiento británico de salud pública y el higienismo español. *Revista de historia industrial*, 2014, vol. 55, 2014, p. 11-38.

ROCA I ROSSELL, Antoni. La higiene urbana com a objectiu: notes sobre la història de L'Institut Municipal de la Salut (1891-1936). In ROCA I ROSSELL, Antoni (Coord.). *Cent anys de salut pública a Barcelona*. Barcelona: Ajuntament, 1991, p.75-103.

RODRÍGUEZ MÉNDEZ, Rafael. *Concepto de la Infección y la Desinfección*. Barcelona: Imprenta de Federico Sánchez, 1888, 73 p.

RODRÍGUEZ RUIZ, Miguel. *Las aguas de Granada*. Granada: Emasagra, 2008, 222 p.

ROSANO ZAAMENO, David. Espacios de mujeres: talleres, mercados y lavaderos. In AA. VV. *Las mujeres y la ciudad de Granada en el siglo XVI*. Granada: Ayuntamiento, 2000, p. 143-153.

RUEDA LAFFOND, Juan Carlos. Madrid en torno a 1898: información y gestión urbana (higienismo y reforma municipal). *Historia y comunicación social*, 1998, vol. 3, p. 177-194.

RUIZ BEDIA, María Luisa *et al.* Formas y tipos constructivos de lavaderos públicos (1880-1950). *Actas del Séptimo Congreso Nacional de Historia de la Construcción, Santiago de Compostela. 26-29 octubre de 2011*, 2011, vol. 2, p. 1257-1266.

SÁNCHEZ GÓMEZ, Paula. Espacio urbano y género. El lavadero de la placeta de la Puerta del Sol de Granada. In DEL ARCO BLANCO, Miguel Ángel *et al.* (eds.). *Ciudad y modernización en España y México*. Granada: Universidad, 2013, p. 385-412.

SARASÚA, Carmen. El oficio más molesto, más duro: el trabajo de las lavanderas en la España de los siglos XVIII al XX. *Historia Social*, 2003, vol. 45, p. 53-77.

SECO DE LUCENA ESCALADA, Luis. «El cólera de 1885 en Granada y su provincia». *El Defensor de Granada*, 1885, vol. 1779, p. 1-4.

TAPIA GÓMEZ, Maricarmen *et al.* Històries de dones i homes rentant roba: dels safareigs públics a les bugaderies autoservei. *Revista d'etnologia de Catalunya*, 2010, vol. 36, p. 162-165.

TATJER MIR, Mercedes. Control municipal de la salubridad y de la higiene doméstica en Barcelona (1856-1932). In FRAILE, P. (Ed.) *Modelar para gobernar. El control de la población y el territorio en Europa y Canadá. Una perspectiva histórica*. Barcelona: Publicaciones y Ediciones de la Universidad, 2001, p.59-78.

TATJER MIR, Mercedes. El trabajo de la mujer en Barcelona en la primera mitad del siglo XX. Lavanderas y planchadoras. *Scripta Nova: Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, 2002, vol. 119 (23) [en línea]: <<http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn119-23.htm>> [Consulta: 25 de mayo de 2017].

© Copyright: Daniel Quesada Morales, 2017

© Copyright Biblio3W, 2017

Ficha bibliográfica:

QUESADA MORALES, Daniel. Arquitectura e higiene. Lavaderos públicos y salubridad en el siglo XIX: el caso de Granada. *Biblio3W. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*. [En línea]. Barcelona: Universidad de Barcelona, 25 de julio de 2017, vol. XXII, nº 1.206. <<http://www.ub.es/geocrit/b3w-1206.pdf>>. [ISSN 1138-9796].